

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Viernes 2 de agosto de 1957

Núm. 197

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>	<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		
Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Decreto por el que se modifica el de 10 de julio de 1931, sobre ascensos en la Armada ... ..	* 667	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Organización.—Orden sobre estructuración y organización de los servicios de la Dirección General de Tributos Especiales ... ..	* 667	
Otra por la que se dispone la de la Dirección General de Banca Bolsa e Inversiones ... ..	* 668	
Rectificación a la Orden de 19 de julio de 1957, que disponía la organización de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ... ..	* 669	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Enseñanza Técnica.—Orden por la que se fusionan en uno sólo los dos cursos comunes a todas las especialidades de la carrera de Perito Industrial ... ..	* 669	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifica el artículo 38 de la de Espectáculo Taurino ... ..	* 673	
		Resolución por la que se aclaran dudas sobre la aplicación del artículo primero de las de Minas de Plomo ... ..
		* 674
		<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>
		«Carnet de Empresa con responsabilidad».—Orden por la que se dispone que será indispensable para el ejercicio de ciertas actividades industriales ... ..
		* 674
		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>
		Comisión Geológica Nacional.—Decreto por el que se dispone su creación ... ..
		* 675
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>
		Guardería Forestal del Estado.—Decreto por el que se modifican varios artículos del Reglamento del Cuerpo ... ..
		* 676
		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>
		Juntas de Información, Turismo y Educación Popular.—Orden por la que se dispone que las Insulares asuman el carácter de Provinciales cuando reúnen en la capital ... ..
		* 676

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Decreto por el que se dispone el de don Jerónimo Maillo para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres ... ..	3657
Jubilaciones.—Decreto por el que se declara en tal situación al Médico, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo de Prisiones, don José Tomás y López-Trigo ... ..	3657	Otro por el que se dispone el de don Jesús Riaño para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao ... ..	3657
Otro en el que, por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a esta situación don Enrique Fernández, Magistrado de término ... ..	3657	Otro por el que se dispone el de don Perpetuo Benedicto Sánchez para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia ... ..	3658
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Manuel Taboada para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid ... ..	3657	Otro por el que se dispone el de don Ignacio Summers e Isern para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca ... ..	3658
Otro por el que se dispone el de don Angel Gallego para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete ... ..	3657	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede a don Eugenio Elizaguirre Pozzi la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort ... ..	3658
Otro por el que se dispone el de don Luis Felipe Gómez para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid ... ..	3657	Otro por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Carlos Acquaroni Fernández ... ..	3658

	PAGINA		PAGINA
Decreto por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Francisco González Carrascosa .....	3658	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Excedencias.—Orden por la que se concede la de don Antonio Montoya, Secretario de la Justicia Municipal.	3658	Cese.—Decreto por el que se dispone el de don José Alberto Palanca como Director general de Sanidad ...	3659
Ordenes por las que se concede la de don Gaspar Casado y la de don José María Escandón, Auxiliares de la Justicia Municipal .....	3658	Nombramiento.—Decreto por el que se dispone el de Director general de Sanidad a favor del Dr. don Jesús García Orcoyen .....	3659
Orden por la que se concede la de don José Verdguer, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal .....	3659	Escalafones.—Orden por la que se aprueban los de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Urbanos y Subalternos de Correos .....	3659
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone la de don Emilio López-Puigcerver y Nieto, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública .....	3659	Jubilación.—Decretos por los que se declara la de los señores que se especifican .....	3660
Otro por el que se dispone la de don José María Fábregas, Jefe Superior de Administración .....	3659	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Enrique González Lahoz para el cargo de Censor Decano del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas.	3659	Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Dionisio Jordán Infante .....	3660
Otro por el que se dispone el de don Angel Gutiérrez para el cargo de Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado .....	3659	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otro por el que se dispone el de don Emilliano Gómez para el cargo de Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado .....	3659	Despacho.—Orden por la que se encarga del despacho y firma de los asuntos del señor Subsecretario el Secretario general técnico de este Ministerio .....	3660
		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
		Reconocimiento de servicios.—Orden por la que se acuerda el de los funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo .....	3660

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Seguros.—Orden por la que se inscribe en el Registro Especial a la «Mutualidad Patronal Minera del Suroeste» para realizar operaciones de Accidentes del Trabajo .....

3667

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Instalación.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso que se indica .....

3667

Adquisición.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la del material que se indica, por concurso .....

3667

Declaración de urgencia.—Decreto por el que se dispone, a efectos de expropiación forzosa, la de las obras que se indican .....

3667

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo .....

3668

#### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Pasa Moscatel de Málaga.—Orden conjunta por la que se regula la campaña 1957-58 .....

3668

#### MINISTERIO DE COMERCIO

Viveros.—Orden por la que se autoriza la instalación de los de mejillones .....

3668

### IV. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefes de Sección de Paludismo.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de los Institutos Provinciales de Sanidad de Badajoz, Huelva, Segovia y Santa Cruz de Tenerife .....

3669

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer plazas en Marín .....

3669

Resolución por la que se anuncia concurso para proveer plaza en Peñaranda de Bracamonte .....

3670

#### MINISTERIO DE COMERCIO

Peritos Agrícolas.—Orden por la que se convoca concurso para cubrir vacantes en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Explotaciones .....

3670

#### ADMINISTRACION LOCAL

Jefe de la Policía Municipal.—Anuncio por el que se convoca la plaza en el Ayuntamiento de Ceuta .....

3670

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero .....

3671

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil .....

3671

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones .....

3673

Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán .....

3673

#### MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Algeciras y Sidi Ifni .....

3673

Patronato de Casas de la Armada .....

3674

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría .....

3674

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de adoquinado de la variante de la carretera de Castellón a la Venta Nueva (motivada por la supresión del paso a nivel del perfil 15 de la variante del trozo séptimo de la subsección tercera del ferrocarril Val de Zafán a San Carlos de la Rápita) ... ..	3674	Jefaturas Agronómicas.—Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres y Valencia ... ..	3676
Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Tajo ... ..	3674	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Cáceres, Ciudad Real, Logroño, Murcia, Oviedo, Sevilla, Soria y Tarragona ... ..	3676
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Jefaturas de Ganadería.—Alava, Logroño, Lugo, Palencia, Santander, Tarragona, Toledo y Vizcaya ...	3678
Orden de 6 de julio de 1957 por la que se dispone la convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Arquitectura-Escultura, Grabado, Arte Decorativo, Literatura y Música correspondientes al año actual ... ..	3675	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Malaga ... ..	3679
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Delegaciones.—Madrid ... ..	3676	Sindicato Nacional del Olivo ... ..	3679
Distritos Mineros.—Barcelona ... ..	3676	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Baleares ... ..	3679
		Ayuntamientos.—Murcia ... ..	3680
VI.—Administración de Justicia ... ..			
VII.—Anuncios particulares ... ..			

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se modifica el artículo 26 del de 10 de julio de 1931, sobre ascensos en la Armada.*

El penúltimo párrafo del artículo veintiséis del Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno establece como condiciones para el ascenso a General de los Coroneles Médicos de la Armada, su permanencia en destinos de plantilla por espacio de dos años, de los cuales uno de Hospital.

Creado el Sanatorio Antituberculoso de la Marina, en Los Molinos, con posterioridad a la promulgación del referido Decreto, y cuya Dirección corresponde en plantilla a un Coronel Médico de la Armada, se considera que la importancia de las funciones a desarrollar en dicho Centro guarda analogía con la encomendada a los del mismo empleo Directores de los Hospitales Marina, y, en su consecuencia, no existe razón para que el tiempo de permanencia al frente del Sanatorio deje de contarse como de condiciones para los efectos de ascenso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se modifica el penúltimo párrafo del artículo veintiséis del Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno, que quedará redactado como sigue:

«Para ascenso a General, dos años de destino de plantilla como Coronel, y de ellos un año de Hospital o de Sanatorio Antituberculoso de la Marina, en Los Molinos.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina.

**FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA**

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de julio de 1957 sobre estructuración y organización de los servicios de la Dirección General de Tributos Especiales.*

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de 10 de mayo pasado la Dirección General de Tributos Especiales, se hace necesario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 11 del mismo, llevar a cabo la estructuración y organización de sus servicios.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de las autorizaciones que le concede el artículo 17 del Decreto-ley de 26 de febrero del año en curso y los artículos 10 y 11 del Decreto de 10 de mayo siguiente, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Dirección General de Tributos Especiales es el Centro encargado de la gestión del Timbre del Estado, impuesto sobre Grandezas, Títulos, Honores y Condecoraciones, impuesto de Pagos al Estado, impuesto sobre Rifas y Tómbolas Pólizas de Turismo y demas gravámenes existentes en la actualidad no mencionados o aludidos al establecer la competencia de los restantes Centros del Ministerio de Hacienda en el Decreto de 10 de mayo de 1957, así como la Lotería Nacional.

Art. 2.º Al frente de la Dirección General de Tributos Especiales habrá un Director general con los haberes y atribuciones previstos en los artículos 11, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Central de la Hacienda Pública, de 13 de octubre de 1903, y disposiciones concordantes. Habrá, asimismo, un Subdirector, perteneciente al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, libremente designado por el Ministro, que tendrá las obligaciones que se enumeran en los artículos 20 y 21 del mismo Reglamento.

Art. 3.º El Director general queda autorizado para delegar en el Subdirector las facultades de resolución que le correspondan, salvo las que se reserve de modo expreso, y aquellos que por su índole, cuantía o trascendencia deban someterse inexcusablemente a su acuerdo.

En los asuntos y expedientes que el Director resuelva por delegación ministerial corresponderá al Subdirector actuar en su lugar.

Art. 4.º Los Servicios y Organismos Centrales de la Dirección General de Tributos Especiales serán los siguientes:

- A) Secretaria de la Dirección.
- B) Secciones Administrativas.
  - Central.
  - Timbre.
  - Tributos Especiales.
  - Loterías.
  - Intervención y Contabilidad.
- C) Secciones Facultativas:
  - Sección Técnica de Inspección.
  - Asesoría Jurídica.
- D) Organismos Especiales.
  - Junta Consultiva de Timbre.
  - Jurado Superior de Timbre.
  - Patronato para la provisión de Estancos, Loterías y Aparatos surtidores.

Art. 5.º Corresponde a la Sección Central todo lo relacionado con el Personal, Habilitación, Registro General, Archivo, Biblioteca, Asuntos Indeterminados (no comprendidos en otras Secciones) y los que le encomiende especialmente el Director general.

Art. 6.º En orden a la gestión del Timbre del Estado, serán de la especial competencia de la Dirección General de Tributos Especiales las atribuciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto de 26 de junio de 1956, y especialmente las contenidas en los artículos 176 y 177 del mismo.

Art. 7.º Corresponde a la Sección Administrativa de Timbre la tramitación y propuesta de resolución de las consultas, peticiones y expedientes relacionados con la administración y aplicación del Timbre del Estado.

Esta Sección tendrá, por lo menos, los Negociados previstos en el artículo 181 del vigente Reglamento del Impuesto.

Art. 8.º Será de la competencia de la Sección de Tributos Especiales todo lo relacionado con la gestión de la Póliza de Turismo; impuesto sobre Honores, Títulos y Condecoraciones; impuesto de Pagos al Estado, y demás gravámenes cuya gestión corresponda a esa Dirección, según el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Art. 9.º Corresponderán a la Sección de Loterías todos los Servicios de este Ramo y los de Rifas y Tómbolas. Se compondrá, por lo menos, de los Negociados previstos en los artículos 87 y 153 de la Instrucción de Loterías, de 23 de marzo de 1956.

Art. 10. La Sección de Intervención y Contabilidad llevará a cabo la de todos los acuerdos relacionados con los Servicios de la Dirección que originan recaudación o gastos, excepto la fiscalización de aquellos que por su cuantía corresponda a la Intervención General.

Art. 11. La Sección Técnica de Inspección constituye la Sección de Investigación e Inspección de la Dirección General, y a ella le corresponde la organización, vigilancia y desarrollo de las funciones de la Inspección Técnica de Timbre del Estado, debiendo informar preceptivamente en todos los expedientes relacionados con el Timbre del Estado que se tramiten en la Dirección General.

La organización de sus Servicios se ajustará a lo establecido en el artículo 180 del Reglamento del Impuesto.

Art. 12. A la Asesoría Jurídica de la Dirección le corresponderán las funciones establecidas en el artículo 49 del vigente Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Art. 13. Las Jefaturas de las Secciones Central, Administrativa de Timbre, de Tributos Especiales y de Loterías estarán a cargo de funcionarios adscritos a la Dirección General de Tributos Especiales, designados por el Ministro de Hacienda, a propuesta del Director del Centro.

La de la Sección de Intervención y Contabilidad recaerá en el funcionario que asimismo designe este Ministerio, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

La Asesoría Jurídica la desempeñará un Abogado del Estado nombrado por el Director general de lo Contencioso del Estado.

La Jefatura de la Sección Técnica de Inspección corresponderá al Inspector general de Timbre.

Los Jefes de Sección tendrán las atribuciones y deberes previstos en los artículos 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Hacienda Pública. El Jefe de la Sección de Loterías tendrá además las atribuciones y deberes establecidos en los artículos 68 a 86 de la vigente Instrucción de Loterías, de 23 de marzo de 1956.

Art. 14. Los Servicios de cada Sección se distribuirán en los Negociados que acuerde el Director general, a propuesta del respectivo Jefe de Sección.

Art. 15. Los Jefes de Negociado tendrán las atribuciones y deberes señalados en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Central de la Hacienda Pública.

Art. 16. La Junta Consultiva de Timbre y Jurado Superior de Timbre se regirán, en cuanto a su constitución y competencia, por lo dispuesto en el Reglamento de Timbre, de 26 de junio de 1956.

El Patronato para la provisión de Estancos, Loterías y Surtidores se constituirá y funcionará de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 22 de julio de 1939 y disposiciones concordantes. La presidencia del mismo corresponderá al Director general de Tributos Especiales y su Secretaría dependerá de esa Dirección General.

Art. 17. La Dirección General de Tributos Especiales dictará cuantas disposiciones estime convenientes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

*ORDEN de 30 de julio de 1957 sobre organización de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.*

Ilmo. Sr. Encomendadas, por Decreto de 10 de mayo de 1957, a la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones la comprobación de balances e inversiones de las Entidades de Previsión Social y Laboral, así como las funciones de ordenación y vigilancia de las Cajas de Ahorro de todas clases; atribuido al Ministerio de Hacienda, por Decreto de 26 de julio del corriente año, el ejercicio del protectorado de las de carácter benéfico, y organizada en dicho Departamento, a virtud de otro Decreto de la misma fecha, la Junta de Inversiones, resulta procedente la creación, dentro de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, de una Subdirección, a la que se asigne el cumplimiento de los cometidos que a dicho Centro directivo atribuyen las mencionadas disposiciones.

En su virtud, este Ministerio, usando de las facultades que le confieren el artículo 10 del Decreto de 10 de mayo último y el apartado f) del artículo 11 del mismo, y de conformidad con lo establecido en los referidos Decretos de 26 de julio del corriente año, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones la Subdirección de Ahorro e Inversiones que tendrá a su cargo cuantas funciones corresponden al citado Centro directivo respecto de las Cajas de Ahorro y Entidades de Previsión Social y Laboral, así como la preparación y estudio de todos los asuntos que hayan de someterse a conocimiento de la Junta de Inversiones y la ejecución de los acuerdos de ésta.

2.º El nombramiento de Subdirector de Ahorro e Inversiones recaerá en funcionario perteneciente a alguno de los Cuerpos facultativos o técnicos de este Ministerio. Dicho Subdirector, además de tener a su cargo la Secretaría de la Junta de Inversiones, desempeñará las funciones señaladas en el artículo 20 del Reglamento orgánico de la Administración Central, de 13 de octubre de 1903, pudiendo el Director general delegar en él las facultades y resoluciones que le correspondan, pero quedando exceptuados de esta delegación, además de los asuntos que expresamente se reserve, todos aquellos que, por su índole, cuantía o trascendencia de la decisión que haya de adoptarse, deban someterse al acuerdo del Jefe del Centro directivo.

En los asuntos y expedientes que el Director general resuelva por delegación ministerial actuará, en lugar de éste, el Subdirector.

Cuando se trate de los que han de resolver el Ministro o el Subsecretario, y que no se hayan delegado en el Director el Subdirector se limitará a elevar a este último el expediente o propuesta correspondiente.

El Subdirector podrá reunir a los Jefes de Sección que de él dependan, sometiendo a su estudio los asuntos cuya destacada

importancia así lo aconsejen. En estas Juntas actuará como Secretario el más moderno de los Jefes de Sección.

3.º Por ese Centro directivo se estudiará y propondrá a este Ministerio la distribución de los servicios de la nueva Subdirección en las Secciones que considere indispensables para el eficaz cumplimiento de los cometidos asignados a la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

\* \* \*

*Rectificación a la Orden de 19 de julio de 1957 que disponía la organización de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de julio de 1957.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el párrafo que fija las atribuciones de la Subdirección Segunda, en donde dice: «reintegrándose, por tanto, en ella», debe decir: «integrándose, por lo tanto, en ella...»

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se fusionan en uno solo los dos cursos comunes a todas las especialidades de la carrera de Perito Industrial.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de enero de 1956) modificó el sistema de ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales, estableciendo, como segunda fase del mismo, un curso de selección dentro de la Escuela, que se integra por las materias que comprende el primero común de la carrera, por lo que es necesario el acoplamiento en uno solo de los dos cursos comunes a todas las especialidades que existen en el vigente plan de estudios.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones finales primera y segunda del referido Decreto.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los dos cursos comunes a todas las especialidades de los estudios de Peritaje industrial quedan refundidos en un curso único, previo a los tres de cada una de ellas establecido en el plan vigente, y en el que, con arreglo a los cuestionarios que se publican a continuación, se desarrollarán las siguientes materias: Elementos de Cálculo infinitesimal y Geometría analítica, Física general, Química general, Dibujo de croquización, Francés e Inglés, a elegir, Talleres (carpintería, ajuste y lima, forja, fundición y electricidad), Religión, Educación física y deportiva, Formación del Espíritu nacional.

Segundo.—Realizarán el curso común único los alumnos que aprueben el curso selectivo completo en el actual año académico.

Tercero.—Durante el próximo curso académico realizarán, no obstante, el segundo curso común.

Los alumnos que aprueben totalmente el primero común en el año académico actual y los que tengan pendiente para el próximo una o dos asignaturas. Estos últimos podrán matricularse en el segundo curso común y de las asignaturas pendientes. Se examinarán de las pendientes en la segunda quincena de abril y, caso de no resultar aprobados, en la de septiembre, con antelación a los restantes alumnos y con el carácter de no oficiales (libres). Formalizarán su matrícula en el próximo mes de septiembre.

Los alumnos que tengan pendientes más de dos asignaturas del primer curso común realizarán sus estudios por enseñanza no oficial (libre), y las pruebas de examen en los meses de junio y septiembre por última vez, y, en otro caso, se adaptarán al plan de 23 de diciembre de 1955.

Podrán asistir a las clases teóricas y prácticas del curso selectivo cuyas asignaturas sean análogas a las que tuviesen pen-

dientes y, en su caso, a las de Francés, Inglés y Talleres del curso común único. Formalizarán la inscripción de matrícula en el mes de septiembre próximo, si bien como tales alumnos libres.

Cuarto.—Con motivo de la desaparición del primer año común se tendrán en cuenta las normas que siguen, sobre acoplamiento del profesorado:

El Profesor del grupo primero, «Matemáticas», tendrá a su cargo la asignatura «Geometría descriptiva» del curso selectivo y la asignatura «Elementos de Cálculo infinitesimal con nociones de Geometría analítica», del año común único.

El del grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», se encargará de las asignaturas «Física general» y «Química general» del curso común único.

El del grupo quinto, «Dibujo geométrico e industrial y oficina técnica», tendrá a su cargo la asignatura de «Dibujo de croquización» del citado curso común único.

Los Profesores especiales de «Religión», «Formación del Espíritu nacional» y «Educación física y deportiva», se encargarán de estas mismas asignaturas de dicho curso común.

Los Talleres correspondientes al curso común único estarán a cargo de los Maestros de las respectivas secciones (lima, ajuste, carpintería, electricidad, forja y fundición).

Los Profesores del grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», continuarán explicando «Complementos de Matemáticas, segundo», correspondiente al segundo año común, y las de «Ampliación de Matemáticas» del primer año de especialidad.

Los Profesores auxiliares o adjuntos de los grupos primero, cuarto y quinto tendrán a su cargo las clases prácticas de las respectivas asignaturas bajo la inmediata dirección del Profesor titular.

Los Profesores de los grupos primero, cuarto y quinto, además de la dirección de las correspondientes disciplinas del curso selectivo, quedan facultados para desempeñar clases de mismo en el año académico 1957-58, con una remuneración igual a la del Profesor adjunto, no pudiendo tener a su cargo más que una sección de alumnos. La sección correspondiente al del grupo primero habrá de ser de la disciplina de «Matemáticas» del curso selectivo.

Los Profesores auxiliares numerarios o adjuntos seleccionados por concurso-oposición de los tres referidos grupos, quedan igualmente facultados para desempeñar una sección de alumnos de dicho curso selectivo, con la remuneración asignada a ella. Si fuesen interinos sólo podrán hacerlo con ocasión de vacante en el número de dotaciones asignadas para adjuntos del mismo.

Adicional: El curso selectivo en el próximo año académico 1957-58 se realizará por:

- Alumnos que tengan aprobada la prueba de madurez.
- Los alumnos que tienen reconocido el acceso directo con sujeción a las disposiciones vigentes.
- Los que no hubiesen aprobado totalmente dicho curso selectivo durante el año académico actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

### CUESTIONARIOS DE LAS MATERIAS DEL CURSO COMUN A TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA CARRERA DE PERITO INDUSTRIAL

#### ELEMENTOS DE CÁLCULO INFINITESIMAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA

(Tres horas de clases teóricas y dos prácticas)

Gráficas de las funciones algebraicas.—Ecuación y gráfica.—Segmentos interceptados sobre los ejes.—Simetrías y valores imaginarios.—Infinitos.—Intersecciones de gráficas.—Raíces reales de una ecuación.—Gráficas de funciones trascendentes. Definición.—Gráficas de las funciones trigonométricas, gráficas de funciones trigonométricas inversas.—Función exponencial y función logarítmica.—Funciones hiperbólicas.—Funciones hiperbólicas inversas.—Catenaria.

Ecuaciones cartesianas de algunas curvas.—Las cónicas.—La cúbica de Agnesi.—La cisloide, estrofoide.—Curvas de Casini. Empleo de la ecuación de una curva.—Ecuaciones empíricas.

Representación paramétrica.—Definición.—Las cónicas.—La coloide epicicloide-hipocicloide-envolvente de la circunferencia.

*Coordenadas polares*

Sistema de coordenadas. La línea recta. Circunferencia.—Espirales.—Caracol de Pascal.—Relación entre las coordenadas cartesianas rectangulares y las coordenadas polares.—Cónicas cuyo foco está en el polo.

Fórmulas de Taylor y de Mac-Laurin.—Aproximación lineal. La recta-tangente como primera aproximación.—Aproximación cuadrática.—Parábola osculatriz de una curva.—Círculo osculador y curvatura.—Métodos gráficos de resolución de ecuaciones algebraicas o trascendentes.—La regla de falsa posición.—Método de Newton.—Raphson.

*Proyecciones, coordenadas y vectores en el espacio*

Proyecciones ortogonales sobre un eje; sobre un plano.—Proyección de un área plana.—Coordenadas cartesianas en el espacio.—Angulo de dos rectas.—Cantidades escalares y vectoriales.—Suma y diferencia de vectores.—Producto de un vector por un escalar.—Representación analítica de los vectores.—Producto escalar.—Producto vectorial.—Producto mixto de tres vectores.—Momento de un vector con respecto a un punto.—Momento de un vector con respecto a un eje.

*Recta y plano*

Funciones y ecuaciones.—Representación geométrica.—Diversas ecuaciones del plano y de la recta.—Problemas de posición entre rectas y planos.—Problemas métricos.—Área del triángulo y volumen de tetraedro.

*Superficies y líneas notables*

Generalidades.—Superficie esférica.—Circunferencia en el espacio.—Elipsoide.—Hipérboloides de una y dos hojas.—Paraboloides elíptico e hiperbólico.—Cuádracos.—Ecuaciones de la hélice circular.—Ecuaciones paramétricas de una superficie.—Superficies de revolución.—Superficies regladas.—Superficies cilíndricas.—Cilindro proyectante de una línea.—Superficies cónicas.—Superficies conoides.—Otros sistemas de coordenadas en el espacio.—Coordenadas cilíndricas o semipolares.—Coordenadas esféricas o polares.

*Nomografía*

Escalas.—Escalas métricas y funcionales.—Construcción de escalas.—Longitud.—Módulo.—Intervalo mínimo.—Claves.—Abacos de ecuaciones de tres variables: Abacos de cruzamiento, de haces de rectas paralelas, exagonales y radiales.—Abacos de puntos alineados y soportes rectilíneos: Bases paralelas.—Bases concurrentes y en Z.—Uso del papel logarítmico.—Aplicaciones de la representación logarítmica.—Representación semilogarítmica.—Uso del papel polar.

Interpolación y extrapolación.—Problema de la interpolación. Método gráfico.—Métodos analíticos.—Fórmula de Newton.—Fórmula de Lagrange.

*Los desarrollos en serie*

Objeto del desarrollo de una función en serie de potencias.—Desarrollo de la función exponencial.—Desarrollo de las funciones circulares e hiperbólicas.—Series logarítmicas, binómica y circulares inversas.

Funciones de varias variables.—Funciones implícitas.—Límites y continuidad.—Derivadas parciales.—Derivadas de las funciones compuestas.—Cambio de variables independientes.—Derivadas en una dirección.—Funciones homogéneas.—Fórmula de Euler.—Diferencial de una función de dos variables.—Interpretación geométrica.—Error absoluto.

Derivadas parciales sucesivas.—Derivadas sucesivas de las funciones compuestas.—Cambio de variables independientes.—Diferenciales de orden superior.—Fórmula de Taylor.

*Derivadas de las funciones implícitas*

Función implícita definida por una ecuación con dos incógnitas.—Función por una ecuación con más de dos incógnitas.—Funciones implícitas definidas por un sistema de ecuaciones.—Jacobianos.

*Máximo y mínimo*

Máximos y mínimos de una función de dos variables.—Máximos y mínimos ligados.—Ajuste por mínimos cuadrados.

*Integrales simples y sus aplicaciones*

Métodos generales de integración.—Integración de funciones racionales.—Integración de funciones irracionales y trigonométricas.—Integrales definidas.—Áreas y volúmenes.—Rectificación de curvas planas y alabeadas

*La integración aproximada*

Integración numérica.—Integración por series.—Integración gráfica y mecánica.

Nota.—En la explicación de este cuestionario habrá de tenerse en cuenta que algunas de las materias en él consignadas se verán otra vez en la asignatura de Ampliación de Matemáticas, debiendo, por lo tanto, en muchos casos, hacer uso de razonamientos intuitivos o gráficos. El objeto de estudiar algunas de estas cuestiones en el año común es el conseguir que el alumno posea los conocimientos necesarios al iniciar la carrera para poder seguir con aprovechamiento todas las asignaturas de su especialidad. Por todo ello es muy conveniente que más que a la exposición teórica, la cual se detallará en Ampliación de Matemáticas, se procure familiarizar al alumno con cálculos y desarrollos y que apliquen dichos conocimientos a cuestiones de inmediata necesidad en el comienzo de la misma.

*FÍSICA GENERAL*

(Tres horas de clases teóricas y dos prácticas.)

Cálculo vectorial.—Escalares y vectoriales.—Operaciones con vectores.—Derivada de un vector.

Sistemas de unidades.—Ecuación de dimensiones.—Nociones de análisis dimensional.—Aparatos de medidas.—Errores en las medidas.

Cinemática: Movimiento variado.—Aceleración.—Hodografía de un movimiento.—Caída de graves.—Movimiento de proyectiles.

Estática: Condiciones de equilibrio.—Sistemas de fuerzas. Estudio gráfico.—Teorema de Varignon.—Caso general de fuerzas aplicadas a un sólido.—Centro de gravedad.

Dinámica: Postulados y leyes.—Masa inerte.—Estudio dinámico del movimiento circular.—Fuerza centrífuga.—Momento de inercia.—Teorema de Steiner.—Atracciones y repulsiones. Gravitación universal.—Variación de la gravedad.—Movimiento de los planetas.

Movimiento pendular.—Péndulo simple y compuesto.—Reversibilidad.—Aplicaciones.—Movimiento giroscópico.

Energía.—Sus clases.—Principio de conservación.

Trabajo.—Potencia.—Fuerza viva.—Rozamiento.

Estudio estático y dinámico de las máquinas simples y compuestas.—Rendimiento de una máquina.

Propiedades mecánicas de los sólidos.—Elasticidad.—Choque elástico e inelástico.

Hidrostática: Principios de Pascal y Arquímedes.—Aplicaciones.—Equilibrio de cuerpos flotantes.—Hidrodinámica.—Energía de presión.—Teorema de Bernoulli.—Aplicaciones.

Fuerzas moleculares en los líquidos.—Tensión superficial.—Viscosidad.—Ley de Poiseuille.—Viscosímetros.

Características generales del estado gaseoso.—Presión atmosférica.—Fórmula higrométrica.—Aerostación.

Compresibilidad: Ley de Mariotte.—Aplicaciones.

Movimiento vibratorio.—Movimiento armónico simple.—Movimientos ondulatorios longitudinal y transversal.—Interferencias.—Principio de Doppler.

Fenómenos acústicos.—Cualidades del sonido.—El oído y la audición.—El eco.—Acústica arquitectónica.

Cuerdas y tubos sonoros.—Escala musical.

Noción primaria del calor.—Temperatura.—Escala de temperatura.—Termómetros.

Dilatación de sólidos y líquidos.—Fórmulas y aplicaciones. Dilatación de gases.—Leyes.—Ecuación de los gases perfectos.—Teoría cinética de los gases y su aplicación a la deducción de las leyes de los mismos.

Gases reales.—Ecuación de Vander Waals.

Teorema de Bernoulli aplicado a los gases.

Calorimetría.—Medidas calorimétricas.—Calor específico.

Cambios de estado.—Gases y vapores.—Fenómenos y constantes críticas.

Propagación del calor.—Conducción, convección y radiación. Pirómetros.

Naturaleza mecánica del calor.—Primer principio de termodinámica.—Transformaciones adiabáticas, isocoras e isobáricas.

Energía interna de un gas.—Calores específicos de los gases. Segundo principio de termodinámica.—Motores térmicos y máquinas frigoríficas.

Electroestática.—Ley de Coulomb.—Unidades electroestáticas. Campo eléctrico.—Intensidad de campo.—Teorema de Gauss. Aplicaciones.—Rigidez dieléctrica.

Potencial de un campo eléctrico.—Gradiente de potencial. Condensadores: su asociación. Electrocinética.—Ley de Ohm.—Variación de la resistencia con la temperatura.—Leyes de Kirchoff.

Ley de Joule.—Aplicaciones. Principios de electroquímica. Leyes de Faraday.—Pilas y acumuladores.

Magnetismo.—Campo magnético.—Intensidad.—Inducción. Propiedades magnéticas de la materia.—Ferromagnetismo.—Histeresis.—Campo magnético terrestre.

Electromagnetismo.—Solenoides.—Circuito magnético.—Electroimán.—Sistema electromagnético de unidades. Fuerza electromotriz inducida.—Ley de Lenz.—Corrientes de Foucault.—Dinamo.—Motores.—Autoinducción.

Corriente alterna.—Circuito serie con resistencia, autoinducción y capacidad. Transformadores.

Oscilaciones eléctricas.—Idea sobre las ondas electromagnéticas y sus aplicaciones. Electrónica.—Triodo.—Conducción de los gases.—Fundamentos de la radio, televisión, cine sonoro, radar, rayos X.

Óptica. Naturaleza y propagación de la luz.—Principio de Huygens.—Fotometría.—Leyes. Reflexión y refracción.—Especillos, prismas y lentes.—Sistemas de lentes.—Aberraciones.

El ojo humano.—Microscopio simple y compuesto.—Anteojos. Cámara fotográfica.—Linterna de proyección. Dispersión de la luz.—Análisis espectral.

Color.—Mezcla de colores. Interferencias luminosas y difracción.—Polarización.—Polarización rotatoria.

## QUÍMICA

(Tres horas de clases teóricas y dos prácticas.)

Materia y energía.—Cuerpos simples y compuestos.—Estados físicos de los cuerpos.—Cambios de estado.

Estado gaseoso.—Propiedades y leyes.—Teoría cinética de los gases.—Hipótesis de Avogadro.—Ecuaciones de estado y de Van der Waals.

Estado líquido.—Disoluciones.—Tipos de disoluciones.—Aspecto cinético-molecular de la disolución.

Propiedades de las disoluciones.—Presión de vapor de las disoluciones.—Ley de Raoult.—Osmosis y presión osmótica.—Destilación fraccionada y mezclas azeotrópicas.

Estado sólido.—Cuerpos cristalinos, cristalizados y amorfos. Redes cristalinas.

Pesos atómicos y moleculares.—Métodos de determinación. Ecuaciones químicas.—Calor y trabajo que acompañan a una reacción.—Ley de Hess.

Teoría y estructuras atómicas.—Estructura del átomo: partículas elementales.—Configuración electrónica.—Isótopos y radioactividad.

Valencia y clasificación de los elementos.—Tipos de valencias y tipos de enlaces.

Clasificación periódica de los elementos.—Estudio y análisis de la tabla periódica.

Reacciones químicas.—Velocidad de reacción.—Catalisis.—Equilibrio químico.—Reacciones reversibles.—Leyes de van't Hoff y Le Chatelier.

Teoría moderna de la ionización.—Disociación iónica.—Grado de ionización.—Equilibrio iónico.—Ionización del agua: pH. Hidrólisis.

Concepto de análisis cualitativo y cuantitativo.—Acidimetría y alcalimetría.—Producto de solubilidad.—Aplicaciones del P. S.

Oxidación-reducción.—Número de valencia.—Igualación de ecuaciones.—Diferentes métodos.

Electroquímica.—Leyes de Faraday.—Serie electromotriz.—Determinaciones potenciométricas.

Química coloidal.—Dispersiones coloidales.—Floculación y precipitación de coloides.—Importancia de los coloides.

Hidrógeno.—Isótopos.—Agua pesada.

Oxígeno.—Combustión.—Ozono.

Agua.—Cinética de la evaporación.—Tensión de vapor.—Hidratos.—Punto triple.—Peróxido de hidrógeno.—Concepto de peróxido.

Halógenos.—Caracteres generales.—Fluor.—Cloro: propiedades.—Métodos industriales de obtención.—Bromo e Iodo.

Ácidos de los halógenos.—Halógenuros de hidrógeno: obtención y propiedades.—Ácido clorhídrico.—Combinaciones oxigenadas de los halógenos.

Elementos del grupo del azufre.—Propiedades.—Industria del azufre.—Alotropía y alotropía en el azufre.—Selenio y telurio.

Compuestos del azufre.—Óxido del S. Ácidos del S. Ácido sulfúrico.—Sulfatos.

Elementos del grupo del nitrógeno.—Caracteres generales. Nitrógeno.—Amoniaco.—Fósforo.—Arsénico y antimonio y bismuto.

Óxidos y oxácidos del nitrógeno.—Ácido nítrico.—Nitratos. Óxidos y oxácidos del fósforo.—Fosfatos.—Abonos.

Elementos del grupo del carbono.—Estudio del carbono y silicio.—Carbonos naturales y artificiales.—Ácido carbónico.—Sílice y silicatos.—Vidrio y cerámica.

Metales.—Caracteres generales de los metales.—Procedimientos generales de obtención: metalurgia.—Aleaciones.

Metales alcalinos.—Caracteres generales del grupo.—Litio.—Sodio y potasio y sus compuestos.—Espectroscopia.

Metales alcalinos térreos.—Caracteres generales del grupo.—Estudio del calcio y magnesio.—Compuestos más importantes. Cales y cementos.

Aluminio.—Sus aplicaciones en metalurgia.—Compuestos. Alumbres.

Hierro.—Siderurgia.—Aceros.

Cromo y manganeso.—Molibdeno y volframio.—Aceros especiales.

Cobalto y níquel.—Compuestos más importantes.—Aplicaciones.

Cobre, plata y oro.—Obtención.—Propiedades y aplicaciones. Metales nobles.—Platino.

Cinc, cadmio y mercurio.—Caracteres generales.—Compuestos más importantes.

Elementos radiactivos.—Desintegración atómica.—La pila de uranio.—Energía de los procesos nucleares.

Los gases nobles.—Estudio comparativo.—Aplicaciones.

División de la química orgánica.—Sustancias orgánicas.—El átomo de carbono.—Isomería óptica.—Fórmulas estructurales orgánicas.

Análisis elemental y funcional orgánico.

Hidrocarburos.—Hidrocarburos acíclicos: alcanos, alcenos y alcinos.—Petróleo y sus derivados.—Carburantes.

Función alcohol.—Clasificación.—Estudio de los alcoholes monovalentes más importantes.—Fermentación.—Obtención industrial.—Alcoholes polivalentes.—Eteres.

Aldehídos y cetonas.—Caracteres generales.—Obtención.—Aldehídos más importantes.—Aplicaciones.—Cetonas más importantes.—Aplicaciones.

Ácidos orgánicos.—Estudio del grupo carboxílico.—Ácidos monobásicos más importantes.—Jabones.—Ácidos polibásicos.

Esteres y amidas.—Caracteres generales.—Esteres inorgánicos.—Grasas.—Amidas más importantes.—Urea.

Aminas, diazo compuestos y colorantes.—Estudio de la función amina.—Aminas más importantes.—Clasificación y generalidades de los colorantes.

Compuestos de función mixta.—Ácidos grasos halogenados. Hidroxiácidos más importantes.—Ácidos lácticos, tartárico y cítrico.—Aminoácidos y proteínas.

Hidratos de carbonos.—Clasificación.—Monosacáridos.—Disacáridos.—Polisacáridos.—Glucosa y sacarosa.—Féculas.—Celulosa.

Terpenos y compuestos heterocíclicos.—Terpenos monocíclicos y bicíclicos.—Compuestos de anillo pentagonal y hexagonal.

Hidrocarburos de la serie del benceno.—Benceno: su constitución.—Destilación seca de la hulla.—Hidrocarburo con anillos bencénicos condensados.

Fenoles y otros derivados del benceno.—Fenoles polivalentes. Aminas aromáticas.—Anilina.

## DIBUJO DE CROQUIZACIÓN

(Cuatro horas de clases prácticas)

### Primera parte

Resolución de problemas gráficos del sistema de proyecciones diédricas ortogonales de los elementos geométricos, representación de superficies y cuerpos poliedros, cuerpos redondos con el estudio de secciones planas, desarrollos y transformadas; intersecciones de superficies y representación de curvas.

Todos estos ejercicios se aplicarán al estudio de modelos corpóreos de aplicación industrial.

*Segunda parte*

Ampliación de los estudios de croquizado y delineación con modelos de piezas en gama progresiva de dificultades, con determinación del número de vistas necesario, secciones, cortes y distribución correcta de cotas.

*Tercera parte*

Iniciación en el estudio de las principales normas sobre dibujo industrial. Croquizado y delineación de órganos de máquinas sencillas e instalaciones elementales.—Reproducción de dibujos y archivado y conservación de los mismos.

## FRANCÉS

(Tres horas de clases teóricas)

*Morfología*

Estudio sistemático de las conjugaciones francesas: características modales, temporales y personales del verbo.—Mecanismo de la conjugación.

Conjugaciones vivas y arcaicas.

*Sintaxis*

El artículo.

El sustantivo.

El adjetivo: calificativo y determinado.

El pronombre: sujeto y complemento; su colocación.

El verbo: concordancia con el sujeto; relación con el complemento; correspondencia de modos y tiempos entre el francés y el español.

El participio: su presente y pasado.

El adverbio: su colocación.

Las preposiciones: sus equivalencias con las españolas.

Las conjugaciones.

*Resumen general*

La preposición y la frase: sus elementos y su construcción.

*Normas metodológicas*

El estudio pasará progresivamente de memorístico a sistemático, procurando destacar su aspecto práctico.

Se repasarán simultáneamente a las nuevas lecciones los temas de primer año.

Lectura, traducción directa e inversa y recitación memorística de trozos literarios sencillos durante buena parte de la clase, con principal aplicación práctica de la sintaxis del adverbio, preposición y conjunción.

Conversación práctica y estudio del vocabulario correspondiente, con tendencia a comprender los idiotismos y proverbios más corrientes.

Se procurará dedicar, al menos medio curso, al estudio del idioma sobre literatura técnica y científica propia del Plan para Peritos Industriales.

En este sentido deberán efectuarse ejercicios prácticos sobre utensilios, elementos, aparatos, máquinas, primeras materias utilizadas y productos obtenidos, así como sobre el vocabulario técnico empleado en el proceso de elaboración en Empresas de índole industrial:

a) Taller mecánico.

b) Factoría industrial eléctrica.

c) Laboratorio químico.

d) Factorías diversas: minera, de fundición, construcción naval, ferrocarriles, madera, etc.

e) Actividades agropecuarias de comercio (operaciones, libros, correspondencia y documentos), así como también sobre viajes, vida urbana y deportes, etc.

Dichos estudios habrán de ser breves y progresivos, con especial atención a la fijación de las reglas formuladas y a la traducción oral y escrita.

## INGLÉS

(Tres horas de clases teóricas)

Explicación sobre la manera de utilizar el diccionario.

Partículas, afijos y preposiciones inseparables.

Algunas observaciones sobre ciertos verbos: to do, to get, shall, will, should, would, etc.

Verbos y adjetivos que seguidos de una preposición tienen otro significado.

Locuciones diversas.

Giros y modismos.

Pesas y medidas.—Moneda inglesa y norteamericana.

Cartas.—Detalles más importantes en cuanto a la forma externa de las cartas personales y comerciales inglesas.—Principales fórmulas iniciales y finales.—Tecnicismo comercial.

Contracciones y abreviaturas inglesas más importantes.

Nomenclatura mecánica.

Nomenclatura eléctrica.

Nomenclatura química.

Orientación.—Una vez explicadas las lecciones correspondientes al segundo año de este cuestionario, se pasará a la lectura y traducción de trozos de mecánica, electricidad y química, prestando mucha atención a los giros y modismos ingleses que no puedan traducirse directamente al castellano. Aunque la lectura no es primordial, es conveniente que los alumnos sepan leer lo que están traduciendo, facilitándoles de esta manera la labor. De vez en cuando es conveniente que traduzcan trozos literarios, ya que éstos son bastante más difíciles que los técnicos. Para no olvidar las reglas gramaticales aprendidas en el primer año, los alumnos deberán hacer traducciones cortas y sencillas de frases españolas. Traducirán los alumnos en presencia del Profesor y con la ayuda del diccionario, además de los libros de lectura más recomendados por su utilidad práctica, obras y revistas técnicas, utilizando para ello lista de palabras usadas en mecánica, ingeniería, etc. El fin primordial es que los alumnos terminen el curso sabiendo traducir tanto las traducciones técnicas como las literarias, utilizando lo menos posible el diccionario.

## TALLERES

(Doce horas de clases prácticas.)

*Carpintería*

Tecnología:

Noiones generales de la madera.—Composición.—Corta.—Desecación y conservación.—Enfermedades y defectos.—Protecciones.—Variedades y clasificación.—Maderas de producción nacional y en el comercio.—Tableros contrachapados de fibras y de virutas.

Elaboración de la madera por máquinas herramientas.—Relación, conocimientos y precauciones principales en las mismas.—Elaboración con herramientas manuales.—Relación y conocimiento de las mismas.—Preparación y afilado de las herramientas.—Preparación del trabajo a ejecutar.—Uniones: ensambles, empalmes y acoplamientos.—Elementos generales de unión.

Generalidades sobre las actividades de la carpintería de taller de armar y ebanistería con la particularidad en las maderas, uniones y herrajes empleados.—Teñido, lustrado y barnizado.—Modelismo.—Importancia fundamental de esta especialidad. Maderas, uniones y herrajes empleados.—Pinturas y barnizados.

Prácticos:

Empleo de diversas herramientas manuales en la construcción de sencillos modelos para fundición: tapas, prensaestopas, palancas, etc.

Manejo de las distintas máquinas utilizadas en el trabajo y preparación de maderas.

*Ajuste y lima*

Tecnología:

Banco de ajustador.—Tornillos: distintos tipos.—Sujeción y posición del alumno para limar.—Limas: generalidades de los materiales empleados en su construcción.—Clasificación de las limas.—Principales aplicaciones de las limas según sus formas y tallas.—Manejo de las limas.—Rasquetas y bruñidores.—Sierras, buriles y cortafrios.—Brocas y escariadores.—Machos y terrajas de roscar.—Distintos tipos de rosca.—Paso de rosca.

Trazados: sus modos.—Instrumentos de trazado.—Medición: su concepto.—Descripción de los instrumentos de medida y su aplicación.—Compradores de superficies planas.—Transportadores de ángulos.—Falsas escuadras.—Escuadras fijas.—Brocas-escariadores.

Ajustes a mano y a máquina empleados en la construcción de maquinaria.—Normalización de los ajustes.—Reseña histórica.—Sistemas de ajustes.—Tolerancias, normalizada y libre.—Calibres normales y de tolerancia.—Sistemas de roscas.—Perfiles normalizados.

Introducción y estudio elemental de las máquinas-herramientas.—Máquinas de taladrar.—Limadoras y cepilladoras.—Rectificadoras y planificadoras.—Torno cilíndrico.

**Prácticos:**

Construcción en metal de figuras poligonales sencillas con prácticas de taladro, aserrado y cepillado.

Ajustes al aire con empleo de limas e instrumentos de trazo.

Comprobación y mediciones utilizando los instrumentos de medida estudiados.

**Forja****Tecnología:**

Consideraciones generales de las materias forjables.

Modelos de los diferentes tipos de fraguas, preparación, encendido y limpieza de éstas, eliminación de humos por tiro normal y forzado. Funcionamiento de las mismas.—Medios y aparatos para producir aire: funcionamiento y descripción de éstos.—Combustibles sólidos empleados en la fragua: calorías de éstos por kilogramo.—Combustión perfecta para obtener el máximo rendimiento.

Escala de temperaturas.—Perjuicios por exceso y por defecto de las temperaturas de fusión.

Herramientas principales para el forjado a mano; su nomenclatura y empleo en el proceso del trabajo.

Material de que han de ser construidos.—Peligros de su mal empleo.—Ventajas y economías de las piezas forjadas.

Martillos pilones, tipos de éstos, utilidad y rendimiento en sus diferentes clases.

Prensas para estampar; métodos generales para su empleo. Ventajas del estampado por su gran producción.—Construcción de estampas o troqueles; materiales de que han de ser construidas.

Tratamientos térmicos.—Temple.—Revenido.—Recocido.—Influencia en estas operaciones del carbón vegetal.

Trabajos de caldererías.—Consideraciones generales sobre estos trabajos.—Trazado, taladro, punzado, remachado y retocado.

Herramientas de mano empleadas en estos trabajos.—Máquinas principales en este taller.—Cizalla.—Remachadora.—Punzonadora.—Curvadora.

Soldaduras autógenas.—Eléctrica.—Resistencia.—Fuerte o latón; otras normas para realizar éstas.

Pertiles más empleados en este taller.—Nociones sobre montaje de un taller destinado a estos trabajos.

**Prácticos. Forja:**

Ejercicios de cuadrado, cilindrado, rectangular, octogonal y exagonal.—Construcción de botadores, destornilladores.—Construcción de tornillos y tuercas cuadrada y exagonal.—Escuadra.—Cortafrios.—Burril.—Chavetas.—Puncetas o rompederas de mano.—Cuchillos de torno, varias clases.—Compás de puntas y grueso.—Bridas y soportes.

**Calderería:**

Doblado de perfil angular en varios ángulos: agudo, recto y obtuso.—Empalmes de remaches en una y dos filas.—Doblado, engatillado, recalado.—Construcción de chapa fina de los cuerpos geométricos más corrientes, conociendo su desarrollo, superficie y volúmenes, empleado en estos trabajos los métodos mencionados más las soldaduras autógena, eléctrica y latón o fuerte.

**Fundición****Tecnología:**

Disposición general de un taller de fundición.—Situación de los elementos básicos.—Sección de hornos.—Estufas.—Moldeo.—Secado.—Rebabado.—Arenado.—Conocimiento de materiales metálicos más corrientes y procedimiento de obtención de los materiales metálicos más corrientes y procedimiento de obtención de los metales, con sus propiedades físico-químicas y tecnológicas.—Tecnología de las aleaciones metálicas.

Moldeo; medios para maniobra de los moldes.—Tierras y arenas.—Negros.—Aparatos para la preparación de las mismas materias.—Moldeo en arena en verde.—Moldeo en arena para la estufa y secada.—Moldeo al barro.—Moldeo en coquilla.

Construcción de machos y noyos; aparatos para su construcción y desecación, observaciones generales y relativas al moldeo.—Colado de los moldes.—Accidentes que pueden sufrir las piezas fundidas.

Consideraciones acerca del encendido, puesta en marcha y

funcionamiento de un cubilote.—Aparatos empleados para la inyección de aire en los cubilotes.

Diferentes mezclas de fundición empleadas en segunda fusión.—Minerales de hierro y obtención del mismo.—Ligera descripción del horno alto.—Hornos de reverbero.—Hornos eléctricos.—Idea de la fabricación del acero: convertidores Bessemer, Thomas y Siemens.—Diferentes clases de fundición.—Su clasificación: elección y mezclas.

Fusión de algunos metales de la industria.—Herramientas de fundición.—Taller de modelos.

**Prácticos:**

Construcción de machos de formas variadas.

Moldeo de prensaestopas, volantes y piezas varias industriales sencillas.

Construcción de conos de polea y ruedas dentadas.—Construcción de soportes con piezas batidas.

**Electricidad****Tecnología:**

Herramientas de uso más frecuente y utilización adecuada de las mismas. Tipos de conductores más utilizados en el transporte y utilización de la energía eléctrica y secciones más corrientes.—Dielectricos de uso más frecuente y sus aplicaciones.

Constitución de los imanes y electroimanes con sus aplicaciones.—Aparatos de protección y maniobra utilizados en las instalaciones eléctricas.—Aparatos de medida de uso más frecuente utilizados en el taller.

Constitución de los transformadores y su conexionado.

Conexionado de las máquinas de corriente continua.—Motores, dinamos, etc.

Conexionado de las máquinas de corriente alterna.—Motores, alternadores, etc.

**Prácticos:**

Ejecución de empalmes.—Instalaciones de circuitos elementales de alumbrado incandescente y fluorescente.—Instalación de luces conmutadores, combinadas y cuadros indicadores.—Montaje de circuitos en serie y paralelo de lámparas y resistencias.

Amperímetros.—Frecuencímetro.—Watímetro.—Conexionado de motores de corriente continua verificando los circuitos con una lámpara en serie.—Conexionado de dinamos.—Conexionado de motores de corriente alterna por sistema  $\Delta$  Y y con reóstato de arranque.

Accionamiento de las máquinas y aparatos eléctricos a mano y con mando a distancia por medio de contactores.

Religión: una hora semanal. Educación Física y Deportiva: seis horas semanales. Formación del Espíritu nacional: una hora semanal.

Se utilizarán los actuales cuestionarios del primero y segundo curso común.

\*\*\*

**MINISTERIO DE TRABAJO**

ORDEN de 24 julio de 1957 por la que se modifica el artículo 38 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino.

Ilmo. Sr.: Los aumentos experimentados en aquellos gastos que son de cuenta del propio Matador, tales como los gastos de viajes o desplazamientos, hospedaje, útiles de torear, comisiones legales al apoderado, etc., hacen necesario modificar la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino; protegiendo a los profesionales más modestos y necesitados de dicha protección.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Se modifica el artículo 38 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino, aprobado por Orden de 17 de junio de 1953, en la forma que a continuación se señala:

	Pesetas
Espadas Grupo 2.º .....	15.000
Espadas Grupo 3.º .....	12.000
Aspirantes .....	5.000

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Orden empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aclaran dudas sobre la aplicación del artículo primero del Reglamento Nacional de Trabajo en Minas de Plomo.*

Habiéndose suscitado dudas sobre la aplicación del artículo primero del Reglamento Nacional de Trabajo en Minas de Plomo modificado por el Orden de 26 de octubre último, que hacen necesario se fije un criterio único de interpretación.

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el apartado segundo de la Orden de 16 de julio de 1942, aprobatoria del expresado Reglamento Nacional de Trabajo en Minas de Plomo, ha tenido a bien disponer que, a efectos de su artículo primero, deben entenderse por empresas dedicadas a la industria extractiva del plomo las que explotan minas en las que el valor de su contenido en plomo sea superior al de cada uno de los restantes metales que se extraigan de ellas.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general de Trabajo, M. Catalá.

Sres. Delegados de Trabajo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 26 de julio de 1957 por la que se establece el «Carnet de Empresa con Responsabilidad» para el ejercicio de las actividades industriales de fontanería e instalaciones de saneamiento y de instalaciones y reparaciones eléctricas.*

Ilmos. Sres.: Las ventajas de todo orden obtenidas con el empleo del carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido para las industrias de la construcción y obras públicas por Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 29 de marzo de 1956, ha motivado que el Sindicato Nacional del Metal solicite se amplie su aplicación para las industrias de fontanería e instalaciones de saneamiento, y de instalaciones y reparaciones eléctricas que están encuadradas en el mismo, recogiendo las aspiraciones de los empresarios de estos sectores.

En su virtud, el Ministerio de Trabajo, conjuntamente con la Secretaría General del Movimiento, han tenido a bien disponer:

Primero.—Se establece el «Carnet de Empresa con Responsabilidad», que será indispensable para el ejercicio de las actividades industriales de fontanería e instalaciones de saneamiento y de instalaciones y reparaciones eléctricas.

A tal efecto toda empresa que pretenda constituirse deberá proveerse del citado carnet antes de iniciar las referidas actividades industriales.

Segundo.—La falta del carnet no permitirá la adjudicación de obras por contrata del Estado, Provincia o Municipio. Organismos dependientes de los mismos, ni de los particulares, sin más excepciones que las determinadas en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—La concesión del referido carnet quedará, en todo caso, condicionado a lo siguiente:

1.º Será esencial y absolutamente gratuita si bien podrá exigirse el abono de su coste material.

2.º Su número en ningún caso será limitado.

3.º No podrá ser negado a quien se inicie en el ejercicio de las referidas actividades industriales si ante la Organización Sindical demuestra tener capacidad económica o de crédito suficiente para ello. Podrá, asimismo, otorgarse a quien carente de medios económicos posea a juicio de la Organización Sindical, acreditada conducta moral y social.

Cuarto.—No necesitan proveerse del referido carnet:

a) El Estado, la Provincia o el Municipio y los Organismos de ellos dependientes cuando realicen obras por administración. Sin embargo, será exigido a los contratista o subcontratistas, y cualesquiera otras personas o entidades de naturaleza análoga.

b) Las empresas industriales o agrícolas de cualquier clase, de naturaleza distintas de las de fontanería e instalaciones eléctricas, que por administración realicen trabajos de instalación o reparación para sus propias actividades o en edificios donde tengan sus oficinas y servicios o viviendas de sus empleados.

c) Los trabajadores de estos oficios con más de seis años de antigüedad en los mismos que trabajen personalmente y no utilicen más de dos trabajadores.

d) Quienes realicen en localidades rurales trabajos con menos de cinco obreros.

Quinto.—El carnet se solicitará del Sindicato Provincial del Metal respectivo correspondiente al lugar donde la empresa de que se trate tenga su domicilio legal o donde radique la dirección o gerencia de la misma acreditando este extremo y expresando el nombre, en su caso, del representante legal. De la petición hecha deberá darse el correspondiente recibo.

Sexto.—Sin perjuicio de las facultades de la Inspección de Trabajo, en relación con la vigilancia de lo dispuesto en esta Orden, la Organización Sindical podrá exigir de las empresas de fontanería e instalaciones eléctricas, la exhibición en el Sindicato del carnet de Empresa con Responsabilidad.

Si la empresa se niega, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo; lo mismo se hará cuando se conozca que sin estar en posesión del carnet se ejercen estas actividades por quien no se halle exceptuado en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto.

Séptimo.—Para la consecución del carnet con la petición se presentará el justificante de la contribución industrial, permiso de la Delegación de Industria y del Ayuntamiento respectivo. Se oír el parecer de la Junta Social y de la Económica del Sindicato Provincial del Metal y resolverá el Delegado Sindical, a propuesta del Jefe del Sindicato, en plazo no superior a veinte días desde la solicitud.

Deberá pedirse a las empresas ya establecidas la justificación de que sus trabajadores disfrutan todos los derechos que por su trabajo les otorgan las disposiciones laborales y de previsión social en vigor; si se tratase de empresa que pretende iniciar sus actividades, deberá acreditar los extremos a que se refiere el núm. 3 del apartado tercero de esta Orden. En uno y otro caso, el plazo se contará desde que se presente la justificación requerida.

Octavo.—El modelo de carnet será único para toda España y tendrá validez y eficacia en todo el territorio nacional durante un año, a partir de su expedición. Todos los años antes de cumplirse dicho plazo, deberá solicitarse su visado en el Sindicato que lo expidió.

De los carnets expedidos y de los sucesivos visados se dará cuenta al Sindicato Nacional por el provincial respectivo, llevándose en aquél un registro que podrá expedir cuantos certificados se le soliciten para acreditar dicho extremo.

El modelo de carnet deberá incluir el formulario correspondiente para los visados de cinco años sucesivos a cuyo término habrá de solicitarse y expedirse, en su caso, otro nuevo.

Noveno.—Contra el acuerdo denegatorio del carnet solicitado podrá recurrirse ante la Delegación Provincial de Trabajo en el plazo de cinco días, y contra la resolución que dicte este Organismo se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de diez días.

Décimo.—Para el visado del carnet de Empresa con Responsabilidad se exigirá hallarse en las mismas condiciones que para su concesión inicial. La falta de tales requisitos impedirá el visado y, en este caso, la empresa no podrá tomar a contrata o por administración nuevas obras, a partir de la fecha en que le caduque el carnet que posea.

Undécimo.—Las empresas que incumplan lo dispuesto en las normas contenidas en la presente Orden, incluso las que se refieren a la negativa de exhibir el carnet, podrán ser sancio-

nadas con multa de 250 a 1.000 pesetas; cuando las circunstancias y ejemplaridad del caso lo exijan, cabrá repetir la aludida sanción tantas veces como sea el número de trabajadores afectados.

La imposición de estas sanciones se efectuará por las autoridades laborales, con arreglo al procedimiento y normas contenidas en el artículo 67 del Decreto de 21 de diciembre de 1943, que aprobó el Reglamento de Delegaciones de Trabajo. Asimismo podrán dichos Delegados de Trabajo, por iniciativa propia o a instancia de la Inspección Nacional de Trabajo o de la Organización Sindical, proponer al Ministerio de Trabajo la paralización de los trabajos que se realicen por empresarios que carezcan del carnet de Empresa con Responsabilidad ajustándose al procedimiento que establece el artículo 69 del propio Reglamento.

Duodécimo.—A partir de los veinte días siguientes a la publicación de esta Orden, las empresas que se constituyan para el ejercicio de las industrias de fontanería e instalaciones eléctricas no podrán iniciar sus actividades sin acreditar que han formulado la solicitud del carnet.

Décimotercero.—Las actuales empresas de fontanería e instalaciones eléctricas habrán de acreditar, en el término de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden, estar en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad o tenerlo solicitado en dicho plazo.

Décimocuarto.—Las empresas de fontanería, instalaciones de saneamiento e instalaciones eléctricas son subsidiariamente responsables de todas las obligaciones laborales y de previsión que contraigan los destajistas o subdestajistas con los que hubiesen establecido los correspondientes conciertos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

SOLIS RUIZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Vicesecretario general del Movimiento.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se crea la Comisión Nacional Geológica.*

Entre las organizaciones científicas de carácter internacional, las reuniones periódicas del Congreso Geológico Internacional tienen no solamente una gran tradición por contarse entre las más antiguas de este tipo de organizaciones, sino que son de las más prestigiosas por la calidad y altura de sus comunicaciones y debates y por la trascendencia económica y científica de sus resultados.

Sus sesiones se vienen celebrando desde el siglo pasado con gran normalidad cada cuatro años, salvo las interrupciones obligadas como consecuencia de las dos guerras mundiales.

Cuando se organizaron estos Congresos, así como en su reglamentación posterior, que ya cuenta con más de cincuenta años de antigüedad se establecieron determinadas circunstancias relacionadas con el estatuto personal de los participantes, entre ellas la de no exigirse título académico alguno ni para participar como congresista ni tampoco para presentar comunicaciones científicas. También se estableció que los países que hubieran organizado anteriormente en su territorio sesiones de Congreso Geológico Internacional, fueron honradas con una Vicepresidencia en cada una de las futuras sesiones y con los derechos y obligaciones, que tal distinción lleva consigo.

Todas estas circunstancias, junto con el hecho de incremento de las actividades geológicas mundiales y correspondiente dilatación de la importancia y alcance de los Congresos, han ido exigiendo cada vez con más apremio la necesidad de que exista en cada país un Organismo que coordine todas las facetas de la actividad geológica del país, tanto oficiales como particulares, en relación con el Congreso Geológico Internacional, y que designe las personalidades que más digna y eficazmente puedan representar tales actividades en las reuniones del Congreso. El Consejo Rector del Congreso Geológico Internacional así lo ha reconocido, y tanto en la reunión celebrada en Argel en el año mil novecientos cincuenta y dos, como en la última, que ha tenido lugar este año en Méjico, ha solicitado encarecidamente de las diversas Delegaciones Nacionales que todavía no lo han realizado que se constituyan Comisiones Nacionales, que establezcan los nexos de unión entre los Organismos

permanentes del Congreso y las Instituciones y geólogos de los países respectivos, a fin de facilitar la labor de organización de estas reuniones internacionales de complicación cada vez mayor.

En España, según los artículos veinte del Real Decreto del Ministerio de Fomento de siete de enero de mil novecientos veintisiete y sesenta y seis a setenta de primero de abril de mil novecientos veintisiete, esta competencia corresponde al Instituto Geológico, pero como en los últimos años los conocimientos de geología se han extendido a diversas profesiones y Organismos nacionales, estos hechos aconsejan crear e integrar dentro del Instituto Geológico y Minero de España la Comisión Nacional de Geología para tratar cuantas materias se relacionan con las actividades internacionales de la mencionada especialidad y afines, dando entera en ella a las diversas Entidades y personalidades, tanto oficiales como particulares, interesadas en aquéllas.

Por ello, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión Nacional de Geología como Organismo dependiente del Instituto Geológico y Minero de España.

Artículo segundo.—La Comisión Nacional de Geología tendrá por misión:

Primero. Servir de nexo de unión entre los Comités Organizadores de las sesiones del Congreso Geológico Internacional y los Geólogos y Entidades nacionales interesadas en estos problemas, a fin de facilitar la labor de aquel Organismo.

Segundo. Establecer y aportar la colaboración española al estudio internacional de todos los problemas que se refieren a las aplicaciones de la Geología y Ciencias Conexas.

Tercero. Coleccionar y ordenar los estudios, investigaciones y trabajos referentes a la Geología y Ciencias Conexas ejecutados por Organismos nacionales de ello encargados, así como los realizados por Entidades particulares, al objeto de cumplir los fines establecidos en el apartado primero.

Cuarto. Elevar a los Poderes Públicos los acuerdos internacionales recaídos sobre estudios, investigaciones y trabajos relativos a las diversas ramas de la Geología y Ciencias Conexas, acuerdos que habrán de ser puestos en ejecución por los Centros y Entidades a que corresponda oficialmente.

Quinto. Someter a los Congresos Internacionales las cuestiones que deban ser estudiadas por aquéllos dentro de su competencia.

Sexto. Proponer los nombres de los Delegados encargados de representar a España en cada uno de los Congresos Internacionales.

Séptimo. Gestionar la concesión, por los Poderes Públicos, del pago de las cuotas internacionales que corresponden a España como consecuencia de los compromisos aprobados por los Congresos Internacionales.

Artículo tercero.—La Comisión Nacional de Geología estará compuesta por:

El Director del Instituto Geológico y Minero de España, que ejercerá las funciones de Presidente.

El Subdirector del Instituto Geológico y Minero de España, que asumirá las funciones de Vicepresidente, y los siguientes Vocales:

Un representante del Instituto Geológico y Minero de España.

Un representante de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Un representante del Consejo Superior de Minería.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Uno de los Profesores del Grupo de Ciencias Geológicas de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Dos Catedráticos en representación de las Facultades de Ciencias Geológicas.

Un Profesor de Geología en representación de aquellas Escuelas Especiales de Ingenieros en que esta disciplina figura como asignatura independiente en el plan de estudios.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Industria dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Artículo quinto.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUÍN PLANELL RIERA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se modifican algunos artículos del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.*

El Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se integra y desarrolla sus actividades de acuerdo con los preceptos contenidos en el Reglamento aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941.

Al amparo de cuanto se dispone en el Decreto de 7 de septiembre de 1951, el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, adiestra, por medio de los correspondientes cursos y concede títulos de Capataz forestal a quienes por su aptitud lo merecen. Parece lógico y conveniente, en su virtud, facilitar adecuadamente la incorporación de estos capacitados profesionales al mencionado Cuerpo de Guardería.

A su vez, oportuna resulta la circunstancia para lograr la doble finalidad de evitar el confusiónismo en el empleo del título de Capataz Forestal, que, en la actualidad, usan los procedentes de los aludidos cursos o los de las escalas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, y de restablecer la denominación tradicional, en este último, de las categorías de Guarda Mayor y Sobreguarda, que fué sustituida por la de Celador y Capataz, a virtud del Decreto de 31 de julio de 1931 y recogida en el de 30 de diciembre de 1941.

Finalmente, la independencia que debe gozar el personal de Guardería, libre de las relaciones de afección que pueden coartarla por razón de nacimiento, larga convivencia o toma de estado en el lugar o proximidades en que preste sus servicios, aconseja el que los realice en sitios prudentemente apartados de aquéllos.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Agricultura,

### DISPONGO:

Artículo primero. Los artículos segundo, tercero y vigésimo tercero del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedan modificados y redactados de la manera siguiente:

Segundo. Párrafo segundo: «Se compondrá de las categorías de Guarda Mayor, Sobreguarda y Guarda.»

Tercero. «Para ser nombrado Guarda se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en la escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos cuarenta y uno al cincuenta del Real Decreto de ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Serán considerados méritos preferentes:

Primero. El estar en posesión del título de Capataces Forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos y operaciones fores-

tales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.»

Veintitrés «Los Guardas Forestales deberán tomar posesión de su cargo dentro de los quince días siguientes a la fecha de la recepción de su nombramiento.

Una vez fijada por el Ingeniero Jefe su residencia y misión, se presentará a sus jefes inmediatos para recibir las instrucciones que por ellos se estime conveniente para el mejor desempeño de sus servicios.

Los Ingenieros Jefes no podrán fijar la residencia del personal de Guardería Forestal del Estado dentro del partido judicial en el que el interesado o su esposa hubieran nacido o habitado durante más de seis años.»

Artículo segundo. Los vocablos Celador y Capataz que figuran en los artículos nueve, diecisiete, veintidos, veinticuatro, treinta y siete y treinta y ocho del Reglamento mencionado, en el artículo primero, quedan sustituidos por los de Guarda Mayor y Sobreguarda, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.  
CIRILO CANOVAS GARCIA

...

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que se dispone que las Juntas Insulares de Información, Turismo y Educación Popular asuman el carácter de Provinciales cuando radiquen en la capital.*

Imos, Sres.: El artículo séptimo de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1957, que reguló la organización y funcionamiento de las Juntas de Información, Turismo y Educación Popular, determinó que la existencia de Juntas Provinciales en los archipiélagos balear y canario no sería obstáculo para la constitución de las Insulares, con estructura análoga a la señalada para las primeras.

Como en la práctica la Junta Insular, en las Islas que ostentan la capitalidad de la provincia, por la amplitud de su cometido, llega a absorber gran parte de las funciones de la Provincial y tiene su sede en la misma población, el evitar una dualidad de órganos para misiones coincidentes, aconseja que las Juntas Insulares aludidas asuman también el carácter de Provinciales con las debidas modificaciones en su estructura orgánica acorde a su naturaleza, con lo que supone de ventaja para la eficacia de la acción administrativa y de economía en los medios a emplear.

Por todo lo cual he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando en las Islas en que radique la capitalidad de la provincia se constituyera la Junta Insular de Información, Turismo y Educación Popular, ésta asumirá también las funciones de Junta Provincial, formando parte de la misma, en este caso, representantes de cada una de las demás Juntas Insulares que existen en el territorio de su provincia.

Art. 2.º Formarán en todo caso parte de las Juntas Insulares, además de las personas señaladas en el artículo quinto de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1957, el Presidente del Cabildo Insular correspondiente, con el carácter de primer Vicepresidente, y en calidad de Vocales, dos Consejeros de los que integren la Comisión Informativa de Educación, Deporte y Turismo de la aludida Corporación Insular.

Art. 3.º El funcionamiento, estructura y misiones de las Juntas Insulares se ajustarán en un todo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1957.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1957.

ARIAS-SALGADO

Imos, Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 10 de julio de 1957 por el que se jubila al Médico Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Tomás y López-Trigo.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y artículo trescientos cincuenta y seis del vigente Reglamento de los Servicios de Previsiones,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Tomás y López-Trigo, que cumple la edad reglamentaria el día veinte de julio actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se jubila a don Enrique Fernández Alvarez, Magistrado de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Enrique Fernández Alvarez, Magistrado de término que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Manuel Taboada Roca, Magistrado de término, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por promoción de don Luis Villanueva Gómez, a don Manuel Taboada Roca, Magistrado de término, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete a don Angel Gallego Martínez, Magistrado de término, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Almería.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por promoción de don Ambrosio López Jiménez, a don Angel Gallego Martínez, Magistrado de término que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid a don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Magistrado de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid, vacante por promoción de don Francisco Camprubí Pader, a don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Magistrado de término que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Badajoz.*

A propuesta, del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, a don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao a don Jesús Riaño Goiri, Magistrado de ascenso.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, a don Jesús Riaño Goñi, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia a don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Magistrado de ascenso.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, vacante por traslación de don Jesús Riaño Goñi, a don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca a don Ignacio Summers e Isern, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la misma Audiencia.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, vacante por jubilación de don Enrique Fernández Alvarez, a don Ignacio Summers e Isern, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Eugenio Eizaguirre Pozzi, Magistrado del Tribunal Supremo, con motivo de su jubilación.*

En atención a las circunstancias y méritos que concurren en don Eugenio Eizaguirre Pozzi, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Carlos Acquaroni Fernández, Fiscal general.*

En atención a las circunstancias y méritos que concurren en don Carlos Acquaroni Fernández, Fiscal general, Abogado Fiscal Decano del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Francisco González Carrascosa, ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada.*

En atención a las circunstancias y méritos que concurren en don Francisco González Carrascosa, ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Montoyu Villar.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Montoyu Villar, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de El Paso (Santa Cruz de Tenerife),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDENES de 15 de junio de 1957 por las que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Gaspar Casado Otero y don José María Díaz Escandón.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gaspar Casado Otero, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Santander,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 30, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que determina el apartado A) del artículo 36 del propio Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Díaz Escandón, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 30, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que determina el apartado A) del artículo 36 del propio Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 24 de junio de 1957 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Verdugo Casadejús, Oficial habilitado de la Justicia Municipal.*

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Verdugo Casadejús, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Ripoll (Gerona),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 36 del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO de 10 de julio de 1957 por el que se jubila a don Emilio López-Puigcerver y Nieto, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio López-Puigcerver y Nieto, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en situación de supernumerario por venir desempeñando el cargo de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tetuán (Madrid), debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintidós del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

*DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que se jubila a don José María Fábregas del Pilar y Díaz de Cevallos.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José María Fábregas del Pilar y Díaz de Cevallos, Jefe Superior de Administración, con sueldo de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, segundo Jefe de la Intervención General de la Administración del Estado, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día treinta de julio actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

*DECRETO de 9 de julio de 1957 por el que se nombra Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Enrique González Lahoz.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con efectividad del día once de junio del corriente año, Censor Decano de entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Enrique González Lahoz, que es Censor Mayor de término del expresado Cuerpo en dicho Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Angel Gutiérrez Martínez.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas al sueldo, a don Angel Gutiérrez Martínez, con efectividad del día once de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

*DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que se nombra Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don Emiliano Gómez Ugalde.*

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas al sueldo, a don Emiliano Gómez Ugalde, con efectividad del día once de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Sanidad el doctor don José Alberto Palanca Martínez Fortún.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Sanidad el doctor don José Alberto Palanca Martínez Fortún, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra Director general de Sanidad al doctor don Jesús García Orcyoyen.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Sanidad al doctor don Jesús García Orcyoyen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*ORDEN de 23 de julio de 1957 por la que se aprueban los Escalafones de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Urbanos y Subalternos de Correos, situación primero de enero del año actual.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 8 de abril último se concedió un plazo a fin de que los funcionarios de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Urbanos y Subalternos de Co-

reos pudieran comprobar su situación escalafonal en los Negociados correspondientes de la Sección Central de Personal de Correos y producir las reclamaciones a que hubiere lugar.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya recibido instancia alguna formulando reclamación: en uso de las atribuciones que les están conferidas, y con arreglo a lo prevenido en el párrafo quinto de la Orden de 7 de marzo último.

Este Ministerio ha acordado la aprobación de los Escalafones de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Urbanos y Subalternos de Correos, con la situación de 1 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETOS de 11 de julio de 1957 por los que se jubila a los señores que se especifican.*

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Diego Oseric Frias, que se halla en situación de supernumerario por prestar sus servicios en la Junta de Obras del Puerto de Málaga, y que cumple la edad reglamentaria el día catorce de julio del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo de la citada Junta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Miguel Gallego Sánchez que se halla en situación de supernumerario por prestar sus servicios en la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, y que cumple la edad reglamentaria el día trece de julio del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo de la citada Junta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 1 de julio de 1957 por la que se jubila a don Dionisio Jordán Infante.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Dionisio Jordán

Infante, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que encarga del despacho y firma de los asuntos del señor Subsecretario el Secretario general técnico de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Subsecretario de Trabajo, ha tenido a bien aprobar que, en los casos de ausencia del mismo, se encargue del despacho y firma de los asuntos a él encomendados el Secretario general técnico de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 8 de julio de 1957 sobre reconocimiento de servicios, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, de funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Ley de 22 de diciembre de 1955 el reconocimiento de servicios, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, a los funcionarios ingresados mediante las oposiciones que en la misma se especifican desde que comenzaron a prestar aquéllos como interinos en los distintos Organismos que hoy se integran en el Ministerio de Información y Turismo, este Departamento, en ejecución de lo dispuesto en la citada Ley y en la Orden de 15 de febrero de 1956, dictada para la aplicación de la misma, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce a cada uno de los funcionarios en propiedad de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo la antigüedad, a efectos de derechos pasivos, que respectivamente se fija en el estado que se transcribe a continuación.

Art. 2.º Contra el reconocimiento de derechos que se efectúa por esta Orden podrán los interesados que se consideren lesionados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la inserción de la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 3.º Los derechos que se reconocen por la presente Orden se conceptuarán consentidos y firmes: para los funcionarios que no interpusieren el recurso, al vencer el término que se señala para promoverlo, y respecto a los que lo utilizaren, en el día en que se notifique a los interesados la resolución ministerial correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		D.	M.	A.
<i>Auxiliares mayores superiores</i>											
Pilar Rubio de la Peña .....	2	11	37	Taquimec. Sub. P. y P. ...	26	7	43	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	5	8	24
Blanca Diez Cerdán .....	15	5	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	26	7	43	Idem .....	1	2	11
María Candial Lahuerta .....	16	3	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	4	10
María Isabel Bueno Azcárate .....	1	2	41	Auxiliar Sub. P. y P. ....	26	7	43	Idem .....	2	5	26
Elvira Pérez Comendador .....	1	3	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	26	7	43	Idem .....	1	4	26
María Teresa Hereu Vives .....	26	5	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	2	—
Mercedes Serrano Sos .....	1	5	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	2	26
Concepción Cayón Hernández .....	28	11	41	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	7	28
Angeles Mompeán Pérez .....	5	4	39	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	4	4	25
Elisa Gandullo Soria .....	7	1	41	Idem .....	1	9	43	Idem .....	2	7	23
María Concepción Parroño Acero .....	1	1	41	Idem .....	1	9	43	Idem .....	2	8	—
<i>Excedentes</i>											
Josefa Cogollo Rivarés .....	1	12	41	Auxiliar Vic. E. P. ....	26	7	43	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	1	7	26
Natividad García-Cuerva Bejarano .....	1	7	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	—	26
<i>Auxiliares mayores de primera clase</i>											
Lourdes Fernández Primero .....	10	1	38	Funcionaria Sub. P. y P. ...	1	9	43	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	5	7	20
María del Carmen Sagardía Valcarce .....	23	7	37	Idem .....	1	9	43	Idem .....	6	1	7
María Angeles Castelló Tardajos ...	7	12	38	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	4	8	23
Elvira de Cea Sánchez .....	1	9	37	Taquimec. Sub. P. y P. ...	1	9	43	Idem .....	6	—	—
María Isabel Panero Herrero .....	10	5	38	Funcionaria Sub. P. y P. ...	1	9	43	Idem .....	5	3	20
Purificación Lage González .....	20	8	37	Idem .....	1	9	43	Idem .....	6	—	10
Josefa Moya Trigo .....	4	4	38	Idem .....	1	9	43	Idem .....	5	4	26
María Felisa Diez de Aza .....	12	12	39	Mecanógrafo Sub. P. y P. ...	1	9	43	Idem .....	3	8	18
Rosa Bové Sandalinas .....	14	3	40	Taquimec. Sub. P. y P. ...	1	9	43	Idem .....	3	5	16
María de la Concepción Martín Hernando .....	1	12	37	Funcionaria Sub. P. y P. ...	1	9	43	Idem .....	5	9	—
María de la Paz Yurrita Llorente .....	28	7	39	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	4	1	2
Felisa García García .....	1	1	37	Idem .....	1	9	43	Idem .....	6	8	—
Mariano Bayón Contreras .....	1	7	40	Censor Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	3	2	—
Julia Pacho Herrero .....	7	4	37	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	6	4	23
Juan Medinas Mercadal .....	30	5	42	Idem .....	26	7	43	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> ...	1	1	26
María Luisa Alós Sanjulián .....	1	5	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	26	7	43	Idem .....	1	2	26
Concepción Gibert España .....	26	5	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	2	—
María del Carmen Delgado Ubeda .....	18	2	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	5	8
Elena Lorenzo Pascual .....	3	6	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	1	23
Matilde González Quesada .....	13	8	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	—	11	13
María Dolores Rey Arias .....	15	7	41	Idem .....	26	7	43	Idem .....	2	—	11
María Asunción Delgado Ubeda .....	18	2	42	Idem .....	26	7	43	Idem .....	1	5	8
Dolores Serrano Alguacil .....	31	5	40	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	3	3	—
Mercedes Sanz García de Paredes .....	27	11	37	Mecanógrafo Sub. P. y P. ...	1	9	43	Idem .....	5	9	3
Francisca Martín Álvarez .....	23	3	37	Idem .....	1	9	43	Idem .....	6	5	7
Rosa Heredero Guzmán .....	1	2	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	9	43	Idem .....	1	7	—
Africa del Rosal y López de Viñuesa .....	12	12	39	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	3	8	18
Julia Nogales Alonso .....	23	3	37	Idem .....	1	9	43	Idem .....	6	5	7
Consuelo Arroyo Gómez .....	12	12	39	Idem .....	1	9	43	Idem .....	3	8	18
María del Pilar Pellich Otondo ...	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	26	7	43	Idem .....	1	4	10
Benicia Nogales Alonso .....	1	4	37	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	6	5	—
María Albert Hamilton .....	1	8	37	Mecanógrafa Sub. P. y P. ...	1	9	43	Idem .....	6	1	—
<i>Excedentes</i>											
Julia Lozano Casado .....	1	9	37	Funcionaria Sub. P. y P. ...	1	9	43	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	6	—	—
María Enriqueta Muncharaz Hernández .....	22	12	38	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	4	8	8
María Teresa García Rodríguez .....	4	7	39	Idem .....	1	9	43	Idem .....	4	1	26
María Gloria Romero Delgado .....	1	7	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	26	7	43	Idem .....	1	—	26
Manuel Moriones Casas .....	4	7	39	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Idem .....	4	1	26
María Luisa Ruiz Mas .....	6	11	39	Idem .....	1	9	43	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> ...	3	9	24
Casimira González Rodríguez .....	22	5	38	Idem .....	1	9	43	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	5	3	8
Isabel Velerda Gil .....	16	6	38	Idem .....	1	9	43	Idem .....	5	2	14

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		D.	M.	A.
<i>Auxiliares mayores de segunda clase</i>											
Angelina Andrés Alonso .....	25	5	37	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	6	3	5
Juan Sánchez Escribano .....	1	9	40	Funcionario Sub. P. y P.	1	9	43	Idem .....	3	—	—
Benito Nogueira Lasheras .....	20	5	37	Idem .....	1	9	43	Idem .....	6	3	10
Carmen Seseña Debén .....	23	7	37	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Idem .....	6	1	7
Miguel María Ciordia Aranaz .....	13	11	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Aux. Mayor 2. <sup>a</sup>	10	5	17
José Nieto Rojas .....	12	7	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	9	18
Milagros Ortiz Molina .....	1	6	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	11	—
Cesáreo González Guevara .....	1	5	37	Funcionario Sub. P. y P.	1	5	53	Idem .....	16	—	—
María Rosa Gómez Herrero .....	18	2	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	2	12
Mariano Oliver Alberti .....	1	8	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	8	9	—
María Beret Lafuente .....	7	4	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	11	—	23
María Angeles Larrucea Samaniego.	1	1	47	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	4	—
María Asunción Niño Arriaga .....	1	3	45	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	8	2	—
Josefa María Lazo Gómez .....	1	6	38	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	5	53	Idem .....	14	11	—
Rosa Martínez Marina .....	19	11	51	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	5	11
Susana Alicia del Río Setién .....	1	8	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	9	—
Rosario Fernández Arrieta .....	1	5	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	11	—	—
Carmen Estévez Bande .....	16	1	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	3	14
María Angeles López Gete .....	31	12	51	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	4	—
Gregoria Centeno Olmedo .....	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	1	14
Amelia García Barreno .....	1	2	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	3	—
Esperanza Latorre de Félez .....	6	5	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	11	24
Ramón Gutiérrez González .....	1	2	45	Idem .....	1	5	53	Idem .....	8	3	—
María de la Encarnación Román García .....	30	5	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	11	—
Antonia Aguado Cid .....	1	8	45	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	9	—
Dolores Quero Ferrezuelo .....	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	1	14
María del Carmen Velasco López.	1	3	46	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	2	—
Carmen Esteral Gil .....	8	9	45	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	7	22
Adela Ignacia Argota Arribas .....	1	3	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	2	—
Benjamín Arbeteta López .....	1	5	53	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	—	—
Trinidad Jalón Heredia .....	14	11	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	5	16
María Nieves Pampliega Jiménez.	23	2	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	11	2	7
Elena Martino Casamayor .....	13	5	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	11	17
Margarita Reyero Urdiales .....	1	4	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	11	1	—
Josefa Sánchez Yago .....	15	2	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	2	15
Luis Serra Hamilton .....	1	1	51	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	2	4	—
Juan Roselló Arbós .....	30	5	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	11	—
María Julia Gómez Escarda .....	16	12	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	8	4	14
María de los Angeles Oppelt Barrere .....	3	11	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	2	5	27
Milagros Adánez Martínez .....	1	8	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	9	—
Amparo Balbás Barros .....	31	10	50	Jefe Negdo. Sub. E. P. ...	1	5	53	Idem .....	2	6	—
María Luisa Chornet Chornet .....	6	11	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Aux. Mayor 3. <sup>a</sup>	9	5	24
Julio José Díaz Fernández .....	4	2	47	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	2	26
Blanca María Ramos Ruiz de Azúa.	1	10	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	7	—
María Dolores Llorente García .....	30	11	42	Contable D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	10	5	—
Ivonne Merino Louis .....	1	2	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	—	—
María Concepción López Crespo ..	1	1	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	4	—
Enrique Gómez Alcázar .....	15	1	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	3	15
Elvira V. Farré Barco .....	1	5	46	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	—	—
María del Carmen Pantaleón Gurtubay .....	1	9	40	Censor Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	12	8	—
María Cristina Jalón Heredia .....	26	6	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	10	4
Luisa Mestres Hernández .....	1	8	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	8	9	—
<i>Excedentes</i>											
María Paz Sanz Rebolloero .....	12	12	38	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	9	43	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> ...	4	8	18
Margarita del Rosal López de Viñuesa .....	12	12	39	Idem .....	1	9	43	Idem .....	3	8	18
Hugo Serra Hamilton .....	16	1	42	Oficial Vic. E. P. ....	1	5	53	Aux. Mayor 2. <sup>a</sup>	11	3	14
Pilar Candial Lahuerta .....	13	3	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	26	7	43	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	1	4	13
María Anunciación Benito Irureta.	4	12	42	Idem .....	1	5	53	Aux. Mayor 2. <sup>a</sup>	10	4	26
Carmen Agustí Cabral .....	1	4	36	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	2	—
María del Sagrario Sánchez García .....	21	5	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Aux. Mayor 3. <sup>a</sup>	10	11	9
Eloisa Grande González .....	17	1	44	Idem .....	1	5	53	Aux. Mayor 2. <sup>a</sup>	9	3	13
María del Carmen Morales de la Sal .....	1	5	47	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	—	—
José Ramón Cervera Pery .....	1	1	47	Escucha Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	4	—

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		D.	M.	A.
<i>Fallecida</i>											
Maria del Pilar Beltrán de Heredia Castaños .....	1	9	45	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Aux. Mayor 2. <sup>a</sup>	7	8	—
<i>Auxiliares mayores de tercera clase</i>											
Felsa Sacristán Tranque .....	22	7	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Aux. Mayor 3. <sup>a</sup>	10	9	8
Victorino Carro Agujetas .....	20	5	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	2	11	10
Maria de las Mercedes Garabaya Fuentes .....	25	4	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	—	5
Maria Martín Mayor .....	15	2	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	2	15
Maria del Pilar Charcos Gómez ...	1	2	44	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	3	—
José de la Rosa Escalona .....	6	3	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	1	24
Aurelio Calvo Asenjo .....	15	9	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	8	7	15
Felsa Sánchez Rodríguez .....	1	12	49	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	5	—
Eufemia Martín Martín (1) .....	1	9	37	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	5	53	Idem .....	7	11	15
José Cabezuero Maldonado .....	9	3	46	Censor Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	1	21
Purificación Bellidos Sevillano .....	16	8	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	8	14
Sofía Consuelo Sánchez Díaz .....	3	3	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	1	27
Maria Victoria Prego de Oliver Dominguez .....	24	10	38	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	5	53	Idem .....	14	6	6
Justa Ferrer García .....	16	1	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	3	14
Ana Martínez del Río .....	15	12	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	4	15
Laura Beret Lafuente .....	1	2	44	Oficial Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	3	—
Victoria Arquer Trinxet .....	4	3	39	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	5	53	Idem .....	14	1	26
Maria de los Dolores Coll Vendrell ..	10	4	45	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	8	—	20
Ana Díaz Tentor .....	1	12	48	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	4	5	—
Mercedes Santos Andrés .....	1	2	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	3	—
Francisca Cruzado Ranz .....	4	5	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	11	26
Maria del Carmen Tuset Bonet ...	23	6	45	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	10	7
Teresa Mercedes Cabello Vera .....	16	3	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	11	1	14
Maria del Carmen Massanes Paradell ..	10	3	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	1	20
Juana Romero Morales .....	27	7	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	9	3
Maria Concepción Herrero Casado ..	1	3	46	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	2	—
Josefa Jayme Biondi .....	10	4	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	—	20
Maria Begoña Roncero Jiménez ...	31	12	51	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	4	—
Maria Luisa Díez Serrano .....	2	10	52	Colaboradora M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	6	28
Josefa López Rubio .....	22	7	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	9	8
Maria de las Nieves del Río Setién ..	26	3	47	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	1	4
Maria del Carmen Barquero Lizcano ..	27	1	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	3	3
Angeles Villaro Hernández .....	14	11	45	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	5	16
Maria Elena Prego de Oliver y Dominguez ..	1	9	37	Auxiliar Sub. P. y P. ....	1	5	53	Idem .....	15	8	—
Ovidia Sacristán Tranque .....	6	3	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	1	24
Enriqueta Ruiz del Rey .....	1	2	46	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	3	—
Manuela de Lara y del Moral .....	16	1	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	3	14
Inés Gómez Voigt .....	1	3	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	11	2	—
Inés Crespo Valderrama .....	29	5	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	11	1
Juana María Santana Artilles .....	1	3	46	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	2	—
Angela Rueda González .....	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	1	14
Maria del Pilar Saulnier y Lucas ...	7	1	44	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	3	23
Maria Angeles Pérez-Bravo Junco ..	1	6	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	11	—
Santiago Mariño Acuña .....	13	4	45	Idem .....	1	5	53	Idem .....	8	—	17
Margarita Oliva Santamaria .....	25	2	39	Funcionaria Sub. P. y P. ....	1	5	53	Idem .....	14	2	5
Francisca Taboada de Lamo .....	5	2	45	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	8	2	25
Agustín Alvarez Alvarez .....	1	3	44	Idem .....	1	5	53	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	9	2	—
Jesús González Morales .....	15	6	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	10	15
Maria Sancho Tenorio .....	2	10	45	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	6	28
Nieves Borruey Ollo .....	16	6	44	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	8	10	14
Julia Plasencia Hernández .....	13	11	42	Idem .....	1	5	53	Idem .....	10	5	17
Maria del Rosario Beret Lafuente ..	1	7	48	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	4	10	—
Maria Milagros Muñoz Martín de Pedro ..	13	3	44	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	9	1	17
Ramón Fernández Escacha .....	1	8	49	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	9	—
Pilar de Ortiz Massó .....	1	5	45	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	8	—	—
Julita Hernández González .....	20	7	49	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	9	10
Ana María Burgos Moreno .....	1	1	46	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	4	—
Maria del Carmen Alonso García ..	13	5	46	Idem .....	1	5	53	Idem .....	6	11	17
Rosa María Alonso Olea .....	13	3	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	1	17
Maria Teresa Isasi García .....	16	1	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	3	14
Victoria Navarro Rosende .....	1	7	49	Colaboradora Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	10	—
Antonio Vaqueiro Vaqueiro .....	20	5	42	Censor Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	11	10
Maria de las Nieves García García ..	26	5	44	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	8	11	6

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		D.	M.	A.
<i>Excedentes</i>											
Maria Asunción Urdangarin Cortina .....	1	1	45	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Aux. Mayor 3. <sup>a</sup>	8	4	—
Angel Cid Cid .....	1	1	48	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	1	53	Idem .....	5	4	—
Amalia Espinosa García .....	1	2	44	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	9	3	—
Antonio Alonso Pereiro .....	1	4	44	Idem .....	1	5	53	Aux. Mayor 3. <sup>a</sup>	9	1	—
Maria García García .....	5	4	52	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	—	25
Ana Carlota Rosy Peña .....	1	2	45	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	8	3	—
<i>Fallecida</i>											
Francisca Gil Salas .....	23	7	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	10	9	7
<i>Auxiliares de primera clase</i>											
Lorenzo Cristóbal Ecija .....	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> ...	3	4	—
Maria del Rosario Valverde Viñas.	1	7	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	10	—
Gloria Alamin Amador .....	23	2	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	11	2	7
Teodora Borrajo Delgado .....	15	8	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	8	15
Griselda Farré Barco .....	1	5	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	—	—
Pedro Maria Ochoa Vargas .....	13	3	44	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	9	1	17
Inés de Goytia Schuck .....	1	3	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem .....	6	2	—
Leonor Martín Villate .....	25	4	52	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	—	5
Maria Dolores Serna Gálvez .....	18	4	49	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	4	—	12
Blanca A Casis del Campo .....	20	4	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	—	10
Fernando Rodríguez de la Flor Torres	1	11	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	6	—
Maria de las Candelas Quintanillas González	1	6	52	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	11	—
Maria de los Angeles Prieto Martín	30	12	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	4	—
Maria del Pilar González Garrido.	1	6	43	Idem .....	1	5	53	Idem .....	9	11	—
Maria del Rosario Barro Neira ...	1	1	50	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem .....	3	4	—
Maria Lourdes Malo Eraul .....	4	2	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	2	26
José Altabella Hernández .....	12	9	52	Colaborador M. <sup>o</sup> I. y T. ...	1	5	53	Idem .....	—	7	18
Joaquín Palacios Albiñana .....	2	10	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem .....	6	6	28
Maria Anunciación Rivera Tovar ...	1	9	48	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	4	8	—
Carmen León Sancho .....	5	7	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	9	25
Amparo Martín Méndez .....	28	9	45	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	7	7	2
Josefa Rodríguez Salgado .....	10	7	52	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	9	20
Maria Encarnación Morales de León	13	7	42	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	10	9	17
Clara Rodríguez Fernández .....	1	6	48	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	4	11	—
Eduardo González-Estéfani Roblés.	15	11	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem .....	5	5	15
Asunción Taboada Arroyo .....	1	1	47	Idem .....	1	5	53	Idem .....	6	4	—
Maria Rosa Alaminos Toyos .....	2	11	46	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	5	28
Emilio Monasterio Yarritu .....	9	8	43	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	9	8	21
Juliana Paricio Franco .....	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	4	—
Prudencia Justa Silos Rodríguez ...	1	4	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	1	—
Pilar Ezcurra de la Campa .....	15	3	52	Colaboradora M. <sup>o</sup> I. y T.	1	5	53	Idem .....	1	1	15
José Agudo Pérez .....	4	1	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	3	26
Maria Luisa Brocas Lloret .....	1	2	47	Idem .....	1	5	53	Idem .....	6	3	—
Maria Concepción Sanz de la Villa.	1	3	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	2	—
Maria Montserrat Costas Madorell.	2	9	47	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	7	28
Maria del Rosario Dueñas del Castillo	2	1	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	3	28
Arsenio Llorente Mallou .....	1	3	47	Idem .....	1	5	53	Idem .....	6	2	—
Elena Chanes López .....	19	11	51	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	5	11
Juana Margarita Marcos Fernández	15	4	49	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	4	—	15
Rosa Moreno Rodríguez .....	1	11	47	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	5	6	—
Maria del Carmen Piñero Montero.	1	1	45	Auxiliar Vic. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	8	4	—
Francisco Maure Soria .....	1	1	48	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	5	4	—
Maria del Carmen Gil Romero .....	3	10	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem .....	6	6	27
Francisco León Pérez .....	9	12	49	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	4	21
Pilar Jiménez Bergés .....	20	8	45	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	8	10
Miguel Moreno Fernández .....	1	3	46	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	2	—
Francisca Martín Fructuoso .....	13	10	43	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	9	6	17
Maria Dolores Casó de los Cobos Pascual	15	2	52	Auxiliar M. <sup>o</sup> I. y T. ....	1	5	53	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> ...	1	2	15
Carmen Medina Cuadrado .....	2	11	46	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	5	28
Jaime Campos Canela .....	19	10	45	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	6	11
Maria de los Dolores Domínguez García	1	7	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	2	10	—

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		D.	M.	A.
Juana María Alonso Alvarez	1	1	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	6	4	—
Rosa María Carrasco Losada	1	4	48	Idem	1	5	53	Idem	5	1	—
Maria del Carmen Herrero Valdés	16	10	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	14
Mariano Guardado Ricafort	14	7	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	9	16
Carmen Repullés Gascón	4	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	3	26
Obdulia Rodríguez Guitián	1	7	50	Idem	1	5	53	Idem	2	10	—
Maria del Carmen Conradi Gasau	2	4	46	Oficial Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	—	28
Maria Dolores Ortego Costales	22	7	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	9	8
Miguel Angel López Lorca	31	3	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	1	—
Maria Concepción Blanco Rodríguez	1	8	46	Idem	1	5	53	Idem	6	9	—
Maria de los Dolores Taboada Bol.	1	2	50	Idem	1	5	53	Idem	3	3	—
Julia García Alcañiz Yuste	15	7	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	9	15
Manuel Muñoz Bueno	1	10	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	7	—
Valero Juaristi Zubimendi	19	2	46	Dibujante Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	11
Tomás Jiménez de la Hija	31	7	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	9	—
Lucio de Sancho Martín	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	—
Amparo del Pilar Pradas Pavia	10	11	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	5	20
Maria de los Dolores Iñiguez Jiménez	1	10	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	7	—
Salud Ortiz Mauriño	1	1	47	Idem	1	5	53	Idem	6	4	—
Agustina Illa Huguet	1	2	49	Idem	1	5	53	Idem	4	3	—
Enrique Plaza Terrádez	1	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	4	—
Matilde Brunete de Pablo	2	10	42	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	10	6	28
Luis Rubio Prádenas	19	11	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	5	11
<i>Excedentes</i>											
Maria del Pilar Pajares Ramón (2)	12	7	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	2	11	17
Isabel de Lasheras Martínez	19	11	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	5	11
Maria Consolación Asensio Sánchez	6	10	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	6	24
Gloria Nacarino-Bravo Muñoz	25	2	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	2	5
Angela Charbonnier y Rodríguez	1	12	49	Idem	1	5	53	Idem	3	5	—
Mercedes Morales-Albo Rivera	12	8	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	8	18
Manuela Ledesma Benito	1	9	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	3	8	—
Vicenta del Valle Domenech	8	11	45	Idem	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	7	5	22
<i>Fallecida</i>											
Paula Muñoz Fernández	1	3	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	5	2	—
<i>Auxiliares de segunda clase</i>											
María Serrano Lafita	15	2	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	1	2	15
Jesús López Navarro	18	2	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	2	12
Isabel Martín Martínez	1	10	46	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	6	7	—
Maria Angela Extremeño Alvarez	23	3	43	Idem	1	5	53	Idem	10	1	7
Victor Rafael García Ventura	1	10	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	7	—
Ceferino Martín Cuadrado	30	10	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	—
Maria Teresa Plaza Arnalz	1	3	52	Idem	1	5	53	Idem	1	2	—
Maria del Carmen Múriz Brizuela	12	3	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	1	18
Trinidad Ipiens Villegas	17	5	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	7	11	13
Matilde Palenzuela Sánchez	1	1	48	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	4	—
Celia Martínez Bueno	10	8	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	8	20
Marina María Nieves Muniáin Nuín	13	11	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	5	17
Pedro Miguel García Vélez	8	10	51	Idem	1	5	53	Idem	1	6	22
Maria Teresa Sánchez Suárez	2	10	51	Idem	1	5	53	Idem	1	6	28
José Román García	4	11	49	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	3	5	26
Maria Luisa Moret Arbex	20	1	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	3	10
Carmen Sánchez Blasco	24	5	49	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	3	11	6
Maria de la Concepción Colomer Pagés	10	3	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	1	20
Maria del Pilar Curbelo Santa Cruz	1	12	47	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	5	5	—
José Plantado Lluch	1	1	49	Ayudte. Cont. Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	4	—
Ana del Campo Pérez	1	1	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	4	—
Emilia de Romo Mingo	15	3	49	Idem	1	5	53	Idem	4	1	15
Maria Teresa Zancajo Pedrero	1	2	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	3	—
Silvestre Motos Rodríguez	1	4	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	1	—
Manuela López Fernández	2	7	48	Idem	1	5	53	Idem	6	1	—
Victoria Medina Cuadrado	1	3	46	Censor Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	9	28
Maria del Carmen Casanueva Murrubé	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	—
Lucía Ruiz Jódar	8	10	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	3	4	—
Maria Moreno Rodríguez	29	10	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	1	6	22
					1	5	53	Idem	6	6	12

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		D.	M.	A.
M.ª Bartolina Gloria Pérez Sánchez	5	11	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Auxiliar de 2.ª...	—	5	25
Maria Adela Blas Miguel .....	4	11	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem .....	6	5	26
Antonio Vaquero Rodríguez .....	1	6	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	11	—
Francisca Ruiz Jódar .....	19	11	51	Idem .....	1	5	53	Idem .....	1	5	11
Fernando Salguero Fernández .....	1	1	51	Oficial Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	2	4	—
Gumersinda Rueda García .....	12	1	48	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	5	3	18
Julio Montoya Renedo .....	7	11	47	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	5	23
José Luis López Castillo .....	1	1	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	4	—
Armenia Sabio García .....	1	7	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	10	—
Maria del Pilar Bezares Tomás ...	1	6	51	Idem .....	1	5	53	Idem .....	1	11	—
Maria de la Concepción Cruz Carabache .....	24	2	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	2	6
Maria Isabel Rumeu Fernández ...	13	6	51	Idem .....	1	5	53	Idem .....	1	10	17
Teodoro Lumbreras Cabrero .....	24	10	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	6	6
Juan Jiménez Piñuela .....	6	11	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	5	24
Estrella Hernández Gilpérez .....	12	11	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	5	18
Gabina Fernández Alonso .....	10	3	48	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Auxiliar de 3.ª...	5	1	20
Milagros Mancheño Toro .....	1	11	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	6	—
Flora Vassallo Sicilia .....	1	1	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	4	—
Tomás Pica Robles .....	18	10	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	6	12
Maria de la Consolación Clavijo Guimerá .....	24	10	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	6	6
Carmelo Bustos Lérica .....	30	10	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	6	—
José María Gujjarro Ramonet .....	16	2	49	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	4	2	14
Carmen Huertas Balgañón .....	1	10	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	7	—
Jovita Maria Asunción Rodríguez Rodríguez .....	1	1	47	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	6	4	—
Amalia Madariaga Iglesias .....	1	1	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem .....	6	4	—
Maria Dolores Arévalo Sánchez .....	1	1	51	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	2	4	—
M.ª del Sagrario Fernández Hidalgo	1	2	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	3	—
Maria Dolores Regalado Jofre .....	1	1	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	4	—
Maria Concepción Gil Theotonio ...	1	7	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	2	10	—
Maria del Carmen García Lecha .....	1	7	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	10	—
Dolores Fermina García García ..	1	10	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	7	—
Lorenza Barrio Macein .....	31	3	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	1	—
Dolores Bermejo Gómez .....	16	7	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	9	14
Adolfo Rodríguez Pérez .....	1	1	49	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	4	4	—
Maria Teresa Conde García .....	1	5	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	—	—
Fructuoso López Miranda .....	1	7	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	10	—
Elena Ramos de la Vega .....	1	1	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	4	—
Angeles García Moya .....	1	4	51	Idem .....	1	5	53	Idem .....	2	1	—
Maria de la Salud Montero Ponce de León .....	1	1	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	4	—
Rosa María Sáez Prol .....	13	4	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	—	17
Ana Cumbreño Martínez .....	15	4	52	Auxiliar M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	1	—	15
Adelaida Pizarroso Blázquez .....	11	11	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	5	19
Julio García Pérez .....	13	11	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	5	17
José Luis Díaz Menéndez .....	15	11	52	Idem .....	1	5	53	Idem .....	—	5	15
Petra Carmen Rueda Gopzález ....	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	4	—
Adela Álvarez Pérez .....	1	1	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	4	—
M.ª Mercedes Peláez Martínez ....	1	10	50	Idem .....	1	5	53	Idem .....	2	7	—
<i>Excedentes</i>											
Maria del Carmen Gayo y Concha ..	1	1	50	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Auxiliar de 2.ª...	3	4	—
José Galván Gómez .....	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	3	4	—
Maria Mercedes Fominaya Caudevilla .....	1	9	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	8	—
Ana María Díaz-Valero Pérez .....	1	7	49	Idem .....	1	5	53	Auxiliar de 3.ª...	3	10	—
Guadalupe Calvo Fernández .....	1	11	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	4	6	—
Isabel Carazo Panfil .....	1	1	48	Idem .....	1	5	53	Auxiliar de 2.ª...	5	4	—
Maria del Carmen Ortiz y Rodríguez Velasco .....	1	11	49	Idem .....	1	5	53	Idem .....	3	6	—
Carmen Rubio Brihuega .....	11	10	52	Censor M.º I. y T. ....	1	5	53	Idem .....	—	6	19
Maria Nieves Andrés Iribarren .....	1	10	46	Auxiliar D. G. T. ....	1	5	53	Idem .....	6	7	—
Maria Dolores Rodríguez-Maribona Valdés .....	1	7	50	Auxiliar Sub. E. P. ....	1	5	53	Idem .....	2	10	—
Maria Rosa Fernández Cerrillo .....	27	10	47	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	6	3
Aurea Romana de Sancho Martín .....	1	1	48	Idem .....	1	5	53	Idem .....	5	4	—
Thelma Morales y Rivera .....	8	4	46	Idem .....	1	5	53	Idem .....	7	—	22

Nota.—Sub P. y P.—Significa Subsecretaría de Prensa y Propaganda. Vic. E. P.—Significa Vicesecretaría de Educación Popular. Sub. E. P.—Significa Subsecretaría de Educación Popular. D. G. T.—Significa Dirección General del Turismo; y M.º I. y T.—Significa Ministerio de Información y Turismo.

- (1) Se le descuentan 8 años 8 meses y quince días que estuvo separado del servicio.  
(2) Se le descuentan 3 años y 11 meses que estuvo separado del servicio.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros a la Mutualidad Patronal Minera del Suroeste para realizar operaciones de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Mutualidad Patronal Minera del Suroeste» interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de seguros contra los Accidentes del Trabajo, con extensión territorial a las provincias de Sevilla y Huelva, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumariño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso que se indica.*

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de trece de septiembre del pasado año, el proyecto de bases para «Instalación eléctrica en los muelles del Turia» del puerto de Valencia, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para «Instalación eléctrica en los muelles del Turia», del puerto de Valencia, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de septiembre del pasado año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar concurso para adquisición del material que se expresa.*

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de veinte de marzo del corriente año, el «Nuevo proyecto para la adquisición de un remolcador-bomba de mil caballos, para los servicios de remolque, achique de buques y contra incendios», con destino a los servicios del puerto de Cartagena, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de

conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para adquisición de «Un remolcador bomba de mil caballos, para los servicios de remolque, achique de buques y contra incendios», con destino a los servicios del puerto de Cartagena, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de marzo del corriente año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

*DECRETOS de 11 de julio de 1957 por los que se declaran de urgente ejecución, a efectos de expropiación forzosa, las obras que se indican.*

Para la más rápida ejecución de las obras del «Saneamiento de Toledo» resulta indispensable activar las expropiaciones de manera que no ocasionen retrasos en la fecha de la puesta en servicio, y para ello es aconsejable la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo cincuenta y dos del capítulo IV, título segundo, y a tenor del artículo tercero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con aplicación en lo que no se oponga a la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en las leyes vigentes sobre la materia, las obras de «Saneamiento de Toledo».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas en ella las de la «Variante entre los kilómetros seiscientos treinta y dos con treinta y cinco metros y seiscientos treinta y siete con seiscientos ochenta y ocho metros de la antigua carretera de Madrid a Francia por La Junquera, hoy carretera comarcal doscientos cincuenta y uno de Barcelona a Gerona por Mataró, trozo primero», provincia de Barcelona, por reunir tales condiciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ejecución de las obras de la «Variante entre los kilómetros seiscientos treinta y dos con treinta y cinco metros y seiscientos treinta y siete con seiscientos ochenta y ocho metros, de la antigua carretera de Madrid a Francia por La Junquera, hoy carretera comarcal doscientos cincuenta y uno de Barcelona a Gerona por Mataró, trozo primero», provincia de Barcelona, aplicándose a este efec-

to lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODÍAZ

• • •

Por Orden ministerial de diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de embalse anticipado con destino a riegos por elevación en el pantano de Gabriel y Galán» por su presupuesto de contrata de ochocientas dieciséis mil novecientas noventa pesetas con diecinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgencia, a los efectos de aplicación de lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras del «Proyecto de embalse anticipado con destino a riegos por elevación en el pantano de Gabriel y Galán».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas a celebrar el concierto directo de las obras a que se refiere el artículo anterior, por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas dieciséis mil novecientas noventa pesetas con diecinueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODÍAZ

• • •

*ORDEN de 15 de julio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo que se indica.*

Ilmo Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.413 promovido por la Junta Central de Regantes del Canal de Urgel contra resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de abril de 1955, sobre aprovechamiento de aguas para riego derivado del arroyo Montellí, en término municipal de Castellfuit de Riubregós (Barcelona), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 7 de mayo de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la Junta Central de Regantes del Canal de Urgel, y en parte desestimándola, debemos confirmar y confirmamos la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de abril de 1955 en cuanto autorizó el aprovechamiento de cincuenta y siete litros de agua por segundo en el arroyo de Montellí, en precario, y las obras necesarias al efecto hasta la entrada en explotación del pantano de Oliana, siempre que se limite el aprovechamiento al tiempo en que las aguas del río Segre salten por encima de la coronación de la presa del Canal de Urgel, y revocamos la expresada Orden en cuanto autoriza el aprovechamiento a perpetuidad una vez en explotación el pantano de Oliana, sin perjuicio del derecho que sobre el particular pueda ejercitar en su día.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

*ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 19 de julio de 1957 por la que se regula la campaña de pasa moscatel de Málaga 1957-58.*

Ilmos. Sres.: Vistos los favorables resultados obtenidos en el desarrollo de la campaña de pasa moscatel de Málaga 1956-57, y próximo el comienzo de la campaña 1957-58, se hace necesario dictar las normas por las que ésta última deba regirse.

En su virtud,

Estos Ministerios de Agricultura y Comercio tienen a bien disponer:

Se mantiene en vigor para la campaña de la pasa moscatel de Málaga 1957-58 las mismas normas establecidas para la campaña 1956-57 por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 197, del día 15).

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1957.

CANOVAS

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDENES de 25 de junio de 1957 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones*

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Don Federico Barreiro Ulla y don Manuel Fernández Sampedro. Denominaciones: «Mexilhao núm 1» y «Mexilhao núm 2». Emplazamiento: Entre las Insuas y Punta Costadal (ría de Arosa).

Don Luis y don José Vitorro Vidal. Denominaciones: «Vitorro núm. 1» y «Vitorro núm. 2». Emplazamiento: Entre Punta de la Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa).

Don Luis Casáis Fernández. Denominaciones: «L. C. núm 1», «L. C. núm. 2» y «L. C. núm. 3». Emplazamiento: Entre la Insua y Punta Fusión, en ensenada de Barraña (ría de Arosa).

Don Angel Fernández Díaz. Denominación: «Angelito». Emplazamiento: al norte de Punta Cantodorxo y al sudoeste de la baliza Golfeira (ría de Arosa).

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Jefe de Sección de Paludismo de los institutos Provinciales de Sanidad de Badajoz, Huelva, Segovia y Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Badajoz, Huelva, Segovia y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, el cargo de Jefe de la Sección de Paludismo y dotado, cada uno de ellos, con los emolumentos expresamente consignados al efecto en los presupuestos de aquellos Institutos,

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo último, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos diplomados de Sanidad para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos que estén en posesión del título de Diplomado de Sanidad, carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a las vacantes anunciadas, estimándose como méritos:

- a) Destinos desempeñados en Organismos oficiales y en relación con la especialidad de las vacantes.
- b) Trabajos, publicaciones, etc., acerca de la Paludología.
- c) Historia académica; y
- d) Cuantos a juicio del aspirante puedan contribuir a la calificación del concurso.

2.<sup>a</sup> Las instancias, dirigidas al ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de dicho Centro directivo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que, en su caso, haya de ser incluido con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habitación de dicha Dirección General, la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

3.<sup>a</sup> Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que, en su caso, serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria,

con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.<sup>a</sup> El Tribunal, que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán:

1.<sup>o</sup> Lectura de una memoria en la que expongan la organización y problemas de la Lucha Antipalúdica en las provincias a las que afecta esta convocatoria.

2.<sup>o</sup> Ejercicio práctico de Laboratorio, referente a la especialidad paludológica, libremente fijado por el Tribunal.

El primer ejercicio del concurso-oposición tendrá carácter eliminatorio y se calificará por puntuación, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 25 puntos para poder pasar a la práctica del segundo ejercicio. Después de realizados ambos ejercicios, a la vista de las calificaciones correspondientes y valorados los méritos aportados por los opositores, el Tribunal formulará la consiguiente propuesta unipersonal para la provisión de las vacantes anunciadas, que por ningún motivo podrá exceder del número fijado en la convocatoria.

6.<sup>a</sup> Se considerará de aplicación a las plazas convocadas en este concurso-oposición, por analogía, lo dispuesto en el apartado primero del artículo 133 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953.

7.<sup>a</sup> A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

8.<sup>a</sup> Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener

su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Profesor Especial de Idiomas (Inglés) y otra de Profesor titular del Ciclo Especial, vacantes en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín.*

Los «Boletines Oficiales de la Provincia de Pontevedra», correspondientes a los días 4 y 6 del actual, publican los anuncios de convocatorias para la provisión, respectivamente, de las mencionadas plazas vacantes.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de dicho mes), todos los documentos señalados en las expresadas convocatorias, salvo los expedientes académicos, profesionales y de méritos correspondientes, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento, una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos.

Para ser admitidos al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en las expresadas convocatorias, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el importe de los derechos de examen, formación de expediente y tasas administrativas.

El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas (Francés), vacante en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», correspondiente al día 19 de los corrientes, publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas (Francés), vacante en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de dicho mes), todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento, una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de su cargo.

Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos.

El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de Africa—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Peritos Agrícolas en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones.**

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (S. O. I. V. R. E.), dependiente de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, se hace necesario cubrir dichas vacantes, y a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 21 de agosto de 1934 y en la Ley de 17 de julio de 1947, así como en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan a concurso tres plazas de Peritos Agrícolas de segunda clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones

(S. O. I. V. R. E.) entre Peritos Agrícolas del Estado que tengan la categoría de Peritos segundos en el escalafón a que actualmente pertenecen.

2.º Será condición indispensable para tomar parte en dicho concurso que los aspirantes al mismo se encuentren en activo en su escalafón de Peritos Agrícolas del Estado en situación de supernumerarios.

Los aspirantes a ingreso en el citado escalafón de Peritos Agrícolas del Estado podrán presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso, pero únicamente podrán ser nombrados Peritos del S. O. I. V. R. E., y cubrir, por tanto, alguna de las plazas vacantes que se convocan, en el supuesto de que no se presentaran suficientes instancias de los citados en el párrafo anterior, en relación con el número de plazas convocadas.

3.º Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria, debiendo tener entrada en el Registro General las mismas en el plazo máximo de treinta días, contados al siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º A cada instancia deberán acompañarse la hoja de servicios del interesado y relación circunstanciada de los méritos que aleguen, incluyendo en su caso un ejemplar de las publicaciones o Memorias de que sean autores.

5.º Serán méritos preferentes, además de los señalados en el Decreto de 21 de agosto de 1934 («Gaceta» del 22 de agosto), el conocimiento de idiomas, el haber estado pensionado en el extranjero para la ampliación de estudios, relacionados con el Servicio que se concursa, y la posesión de algún título que prestigie y refuerce la competencia profesional del concursante.

También se considerará como mérito el haber prestado servicios o haber desarrollado actividades que acrediten la especialización del concursante en cuestiones y problemas agrocomerciales.

6.º Los concursantes elegidos para ocupar las vacantes que se convocan gozarán de los derechos establecidos en el artículo séptimo del Decreto de 21 de agosto de 1934, quedando en su Cuerpo de origen en la situación de «Supernumerario», definida en la Ley de 15 de julio de 1954.

7.º Terminado el plazo de admisión de instancia, y previo examen de las mismas, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos.

El aspirante que considere infundada su exclusión podrá recurrir en reposición ante el Ministerio de Comercio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º y 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

8.º Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar el concurso, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.º Una vez resuelto el concurso por el Tribunal que se designe, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los concursantes que hayan sido designados Peritos Agrícolas de segunda clase del S. O. I. V. R. E., los que deberán tomar posesión del destino que se les asigne en el plazo de treinta días, a

contar del siguiente de dicha publicación, si la prestación del servicio ha de desempeñarse en la Península, o de cuarenta y cinco días si lo fuera en las islas Canarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1957.—Por delegación, F. Garcia-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Ceuta por el que se convoca la plaza de Jefe de la Policía Municipal.**

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó cubrir mediante concurso la plaza de Jefe de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en este concurso es condición indispensable ser Jefe u Oficial del Ejército en situación de retirado o procedente de la nueva situación de reserva creada por la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio de 1953.

Segunda. Se considerará como méritos preferentes haber prestado servicios en la Policía Armada o de Tráfico, así como haber desempeñado este cargo en la Administración Local durante más de un año con carácter de interino o eventual.

Tercera. Esta plaza está dotada con el haber o gratificación de diecisiete mil pesetas anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, establecidos en la legislación vigente.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta. Para tomar parte en este concurso los aspirantes no podrán exceder de los cuarenta y cinco años de edad.

Sexta. En las solicitudes que se presenten por los concursantes se hará constar de una manera expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando obligado de unir a las mismas certificaciones acreditativas de los méritos que se determinan como preferentes en la base primera de esta convocatoria y de aquellos otros que puedan tener los concursantes y que no tengan la condición de preferentes.

Séptima. El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, la documentación que se determina en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Francisco Ruiz Sánchez.  
3.584.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

El señor Cónsul general de España en la Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Manuel Ramos Perra natural de Canarias, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Fernanda, ocurrido el día 9 de octubre de 1956.

*Relación de súbditos españoles fallecidos en la demarcación del Consulado de España en Burdeos durante los meses de abril, mayo y junio de 1957*

José López, nacido en Ansó (Huesca) el 22 de agosto de 1885; falleció en Burdeos el 8 de abril de 1957.

Colombiano Muñoz, nacido en Mara de Cuéllar (Segovia), el 31 de diciembre de 1884; falleció en Burdeos el 13 de abril de 1957.

Isidoro Martínez, nacido en Sestao (Vizcaya) el 2 de enero de 1897; falleció en Burdeos el 14 de abril de 1957.

María Castel, nacida en Cerler el 7 de marzo de 1890; falleció en Burdeos el 18 de abril de 1957.

Felipe Flores, nacido en Torre de Don Miguel (Cáceres) el 11 de abril de 1892; falleció en Burdeos el 21 de abril de 1957.

Emilio Gutiérrez, nacido en Santander el 15 de abril de 1888; falleció en Burdeos el 27 de abril de 1957.

Florindo Muradas, nacido en Magros (Orense) el 18 de junio de 1898; falleció en Burdeos el 28 de abril de 1957.

María Carrera, nacida en Boltaña (Huesca) el 28 de abril de 1867; falleció en Pessac (Gironde) el 28 de abril de 1957.

Ángel Martínez, nacido en Vélez-Blanco (Almería) el 19 de marzo de 1918; falleció en Burdeos el 1 de mayo de 1957.

Manuel Sanz, nacido en Campo (Huesca) el 15 de junio de 1902; falleció en Burdeos el 1 de mayo de 1957.

María Fernández, nacida en Llanes (Oviedo) el 7 de septiembre de 1874; falleció en Burdeos el 4 de mayo de 1957.

Pilar Brualla, nacida en Huesca el 4 de octubre de 1895; falleció en Burdeos el 4 de mayo de 1957.

José Villada, nacido en Quintana del Pidio (Burgos) el 4 de febrero de 1883; falleció en Burdeos el 5 de mayo de 1957.

Santiago Espot, nacido en Laspaules (Huesca) el 7 de enero de 1884; falleció en Burdeos el 6 de mayo de 1957.

Faustino Andrés, nacido en Cervatos de la Cueva (Palencia); falleció en Burdeos el 7 de mayo de 1957.

Crisanto Varas, nacido en El Barraco (Ávila) el 25 de octubre de 1900; falleció en Burdeos el 10 de mayo de 1957.

Ramona Ballarín, nacida en San Felipe de Veri (Alicante); falleció en Burdeos el 11 de mayo de 1957.

Joaquín Cosculluela, nacido en Toledo el 9 de febrero de 1879; falleció en Burdeos el 13 de mayo de 1957.

Tomás Aznar Lorent, nacido en Andorra (Teruel) el 21 de diciembre de 1870; falleció en Objat (Corrèze) el 19 de mayo de 1957.

Amado Ortiz, nacido en Santander el 12 de marzo de 1888; falleció en Talence (Gironde) el 19 de mayo de 1957.

María Ladrero, nacida en Loane (Hues-

ca) el 8 de septiembre de 1889; falleció en Burdeos el 22 de mayo de 1957.

Juan Pérez, nacido en Puerto (Albacete) el 7 de enero de 1885; falleció en Burdeos el 25 de mayo de 1957.

Teresa Torrente Ventura, nacida en Chia (Huesca) el 2 de julio de 1883; falleció en Burdeos el 26 de mayo de 1957.

Leoncio Arroyo Bueno, nacido en Rueda (Valladolid) el 12 de septiembre de 1890; falleció en Burdeos el 26 de mayo de 1957.

José Luis Buesa, nacido en Bilbao el 11 de agosto de 1887; falleció en Burdeos el 2 de junio de 1957.

María Sopena, nacida en Santaliestra (Huesca) el 14 de julio de 1886; falleció en Burdeos el 2 de junio de 1957.

María de las Nieves Pérez, nacida en Mansilla de la Sierra (Logroño); falleció en Bassens (Gironde) el 4 de junio del año 1957.

Antonio Broto, nacido en Perarrúa (Huesca) el 5 de enero de 1889; falleció en Burdeos el 14 de junio de 1957.

José María Calavera, nacido en Fraga (Huesca) el 18 de noviembre de 1872; falleció en Burdeos el 15 de junio de 1957.

Policarpo Pérez, nacido en Villanueva del Fresno (Badajoz) el 6 de agosto de 1890; falleció en Burdeos el 16 de junio de 1957.

Pedro González, nacido en San Pedro de Latarce (Valladolid) el 22 de febrero de 1882; falleció en Burdeos el 20 de junio de 1957.

Isabel Eguirem, nacida en Galdácano (Vizcaya) el 5 de noviembre de 1861; falleció en Burdeos el 23 de junio de 1957.

Juan Antonio Castellet, nacido en Fuenmayor (Logroño) el 29 de agosto de 1902; falleció en Pessac (Gironde) el 26 de junio de 1957.

\* \* \*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicable los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa cuartel: Hornachos (Badajoz); número de viviendas, 10; presupuesto de contrata, 1.038.432,61 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 20.576,49 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los

Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo, o en la Comandancia de Badajoz, hasta la misma hora del día dos del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análogo forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo mes de septiembre, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno correspondiente y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.647.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa cuartel: Bernedo (Alava); número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 798.418,13 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 15.968,36 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo, o en la Comandancia de Vitoria hasta la misma hora del día dos del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo mes de septiembre en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.  
3.648.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa cuartel: Chinchón (Madrid); número de viviendas, diez; presupuesto de contrata, 924.327,76 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 18.486,56 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días,

en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo mes de septiembre, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.  
3.649.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa cuartel: San Juan (Baleares); número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 753.342,33 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 15.066,85 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo, o en la Comandancia de Inca (Mallorca, Baleares), hasta la misma hora del día treinta y uno del próximo mes de agosto.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo

mes de septiembre, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.  
3.650.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa cuartel: Agudo (Ciudad Real); número de viviendas, diez; presupuesto de contrata, 846.539,12 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 16.930,78.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo, o en la Comandancia de Ciudad Real, hasta la misma hora del día dos del indicado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo mes de septiembre, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.  
3.651.

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de artículos confeccionados para la cama de tropa correspondiente al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 53.500 mantas para tropa, al precio límite de 329,95 pesetas unidad.
- 2.º 180.000 sábanas para tropa, al precio límite de 95 pesetas unidad.
- 3.º 89.000 fundas de cabezal para tropa, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 4.º 62.000 cabezales para tropa, al precio límite de 44 pesetas unidad.
- 5.º 50.000 jergones para tropa, al precio límite de 200 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 87 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1956, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1956, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... calle ..... número ..... documento de identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado por el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ..... y en su virtud, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada ..... .

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de julio de 1957.  
3.663.

\* \* \*

## Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición de los siguientes medicamentos:

1.000 gramos de aureomicina, cápsulas de 0,25 gramos, al precio límite de 40 pesetas gramo.

2.000 gramos de cloromicetina, cápsulas de 0,25 gramos, al precio límite de 15 pesetas gramo.

50.000 frascos de un gramo de estreptomicina, al precio límite de 7,50 pesetas frasco.

20.000 frascos de 200.000 U. I. de penicilina cristalizada, al precio límite de 3,50 pesetas el frasco.

125.000 frascos de 400.000 U. I. de penicilina procaina, al precio límite de 4,20 pesetas el frasco.

1.500 gramos de terramicina, cápsulas de 0,25 gramos, al precio límite de 43,13 pesetas gramo.

2.000 frascos de terramicina intramuscular, de 100 miligramos, al precio límite de 31,50 pesetas el frasco.

500 frascos de terramicina endovenosa, de 250 miligramos, al precio límite de 73,48 pesetas el frasco.

Esta subasta se celebrará en el Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán (Marruecos), a las once horas del día 20 del próximo mes de septiembre, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora la Junta admitirá todos los pliegos que se le entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el señor Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los señores licitadores en el expresado Laboratorio de Farmacia Militar todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capi-

tulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359).

Tetuán, 26 de julio de 1957.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con documento nacional de identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en ..... (cítase cualquiera de los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial de la Zona Norte de Marruecos» y en los periódicos «Diario de Africa», de Tetuán, y «El Faro», de Ceuta) y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada ..... .

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos (o Sucursales de la misma), que hace un total de ..... pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 15, de 1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175), en porcentaje, como mínimo, sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.

NOTA.—Las proposiciones para tomar parte en la licitación se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicho Reglamento y el 87 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1956, o bien en papel común reintegrado con timbre móvil de seis pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que se hayan salvado con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

..... de ..... de 1957.

AL PIE.—Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Subasta del Laboratorio de Farmacia Militar (Marruecos).  
3.665.

\* \* \*

## MINISTERIO DE MARINA

### Comandancias Militares

#### ALGECIRAS

Don José F. Palomino Blázquez, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Algeciras.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido localizados restos de buques hundidos en los parajes de esta provincia marítima que se señalan a continuación, se publica para general conocimiento y el de las personas que se consideren con derecho a la propiedad de los mismos, puedan acreditarlo documentalmente en esta Comandancia Militar de Marina durante un plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial de la Provincia de

Cádiz», significándose que si transcurrido dicho plazo no se presenta ninguna reclamación, se entenderá que renuncian a los derechos de propiedad sobre dichos restos.

Entre Punta Guadalmei y Punta Dos Hermanas, y entre Isla de las Palomas: restos diseminados.

En las proximidades de Cala Arenas: buque hundido

Algeciras, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.  
5.092.

#### SIDI IFNI

Don José López-Aparicio García, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina del Africa Occidental Española.

Hago saber: Que solicitada autorización por don Juan Dominguez Silva, domiciliado en Las Palmas, calle Albarreda, 82, para llevar a cabo a extracción y aprovechamiento de la chatarra del buque de nacionalidad inglesa denominado «Condela», hundido en las proximidades de Punta Elbow, Distrito Marítimo de Villa Cisneros, se emplaza por medio del presente edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, semanario «A. O. E.» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», a cuantas personas se consideren con derecho a dichos restos, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo publiquen, puedan alegar tal derecho. Transcurrido el plazo citado sin haberse presentado reclamación, se considerarán los aludidos restos propiedad del Estado español y se procederá en la forma que para tales supuestos establecen las Leyes españolas.

Sidi Ifni, 26 de julio de 1957.—El Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina del Africa Occidental Española, José López-Aparicio García.  
5.097.

#### Patronato de Casas de la Armada

Habiendo sido solicitada por el contratista don Dámaso Zúñiga Zurbano la devolución de la fianza definitiva constituida por el citado contratista en la Caja General de Depósitos, para responder de la realización de las obras de construcción de 28 viviendas protegidas tipos «A» y «B» en la avenida de la Marina, de Cádiz, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, núm. 3, cuarto derecha, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda, en el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Gerente del Patronato de Casas de la Armada, Federico Curt.  
8.928.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 10.675, expedido a favor de don Justo Llano Gómez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación

de Hacienda en Santander, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 12.497 que en el día de hoy se envía a la expresada Dependencia provincial a fin de que se entregue al interesado.

Madrid, 27 de julio de 1957.

\*\*\*

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de adoquinado de la variante de la carretera de Castellón a la Venta Nueva (motivada por la supresión del paso a nivel del perfil 15 de la variante del trozo 7.º de la subsección 3.ª del ferrocarril Val de Zafán a San Carlos de la Rápita).*

Hasta las doce horas del día 27 de agosto de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles Sagasta, 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 766.753,54 pesetas.

Fianza provisional: 15.335,10 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 28 de agosto de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación de la subasta».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para esta subasta se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1957).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del proyecto de adoquinado de la variante de la carretera de Castellón a la Venta Nueva (motivada por la supresión del paso a nivel del perfil 15 de la variante del trozo séptimo de la subsección tercera del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución

de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, P. D., M. Lamana.  
3.652.

\*\*\*

#### Confederaciones Hidrográficas

##### DUERO

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Gordón Arias, vecino de Cabornera (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 0,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Casares.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pola de Gordón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.  
8.454.

##### TAJO

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Aprovechamientos Salineros, S. A.

Y de su representante: Don Rodolfo Gómez.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 11,11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villarrubia de Santiago (Tolledo).

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

4.819.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Carmen y doña Gloria de Ochoa y Ruiz Capillas.

Clase de aprovechamiento: Riego de 35 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Burujón (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

4.818.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de julio de 1957 por la que se dispone la convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Arquitectura-Escultura, Grabado, Arte Decorativo, Literatura y Música correspondientes al año actual.*

Ilmo. Sr.: Fiscalizado y contabilizado el gasto de 106.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 15, número dos, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, para los Concursos Nacionales de Pintura, Arquitectura-Escultura, Grabado, Arte Decorativo, Literatura y Música, correspondientes al año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los temas y las recompensas de los mencionados concursos sean los siguientes:

Pintura.—Tema: Cuadro al óleo de composición con tema libre. Un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Arquitectura-Escultura reunidos.— Tema: Proyecto de monumento a Garcilaso de la Vega en un lugar de Toledo. Un premio de 30.000 pesetas y un accésit de 15.000.

Grabado.— Tema: Cuatro cromoxilografías para ilustrar la obra «Platero y yo», de Juan Ramón Jiménez. Un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Arte Decorativa.—Tema: Proyecto de decorado para la representación de una obra maestra del teatro español o extranjero. Un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Literatura.— Viaje lírico por España (Colección de poesías). Un premio de pesetas 10.000 y un accésit de 5.000.

Música.—Tema: Composición para piano y orquesta sobre un tema de cualquier obra de Domenico Scarlatti, con una duración mínima de catorce minutos. Un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

2.º Que el plazo para la presentación de las obras que aspiren a los premios de estos Concursos sea del 21 al 31 de octubre próximo; y

3.º Que por V. I. se proceda a publicar el oportuno anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Arquitectura-Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura y Música del año actual con arreglo a las siguientes bases:

### BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los concursos de los últimos cuatro años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubie-

re algun señor Académico, corresponderá a éste de derecho la presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiere más de un Académico, será presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su presidente.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar, desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese recompensa; pero no transferir los premios no otorgados o los remanentes de los premios rebajados a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los anunciados.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las secciones de Pintura, Arquitectura-Escultura, Grabado y Arte Decorativa serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo ésta la facultad previos los asesoramiento correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en la Sala de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes (Avenida de Calvo Sotelo, núm. 20), los días hábiles del 21 al 31 de octubre próximo, de cinco a siete de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales, calle de Alcalá, núm. 34, sexta planta), los mismos días expresados y horas de siete y media a nueve de la noche.

i) Celebrados estos concursos, y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán sus proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidar de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo, serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

### Concurso de Pintura

1.º Tema: Una composición sobre tema libre

2.º El procedimiento de ejecución será óleo, y las dimensiones, de 1,00 x 0,85 metros.

3.º Las obras se presentarán montadas en bastidor y con marco.

4.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

### Concurso de Arquitectura-Escultura, reunidos

1.º Tema: Proyecto de monumento al poeta Garcilaso de la Vega en la ciudad de Toledo.

2.º El lugar de emplazamiento será libremente señalado por los concurrentes en sus proyectos.

3.º Cada proyecto ha de estar forzosamente hecho en colaboración por un Arquitecto y un Escultor.

4.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas y un accésit de 15.000.

### Concurso de Grabado

1.º Tema: Cuatro cromoxilografías para ilustrar la obra «Platero y yo», de Juan Ramón Jiménez.

2.º Los concurrentes a esta sección deberán presentar las planchas originales, y además de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.

3.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

#### Concurso de Arte Decorativa

1.º Tema: Proyecto de decorado para la representación de una obra maestra de teatro español o extranjero.

2.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

#### Concurso de Literatura

1.º Tema: Viaje lírico por España (Colección de poesías).

2.º Las poesías habrán de ser inéditas.

3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

#### Concurso de Música

1.º Tema: Composición para piano y orquesta sobre un tema de cualquier obra de Domenico Scarlatti, como homenaje a la celebración del segundo centenario de su muerte.

2.º La duración mínima de la obra será de catorce minutos.

3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Madrid, 6 de julio de 1957.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### MADRID

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don César Cobian Valcárcel.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Taller mecánico de reparaciones.

Capital: Antes, 68.000 pesetas; con la ampliación, 1.600.000 pesetas.

Producción: Antes, trabajos de reparación en general, por valor de 150.000 pesetas al año. Después, grifería, monturas de muebles de lujo, mordazas, piezas aparatos cinematográficos, piezas de precisión, ortopedia, cabrestantes, prensas, poleas aluminio, motores eléctricos de 1 HP., tornos cilíndricos y de revólver hasta 1 HP., aparatos cinematográficos, bielas y husillos por valor de 7.000.000 de pesetas al año.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.651.

\* \* \*

## Distritos Mineros

#### BARCELONA

##### MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cementos Molins, S. A.

Ubicación: San Vicente dels Hors.

Objeto de la petición: Instalar un molino para clínker de cemento aluminoso fundido, seis silos para almacenado y una ensacadora de dos bocas.

Capacidad de producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional. Varios elementos de transporte. De importación: una instalación de molienda de clínker, una instalación de absorción de polvo, una ensacadora, por valor de 2.685.610 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

8.535.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

#### AVILA

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Julio Reviejo Díaz.

Localidad: El Tiemblo.

Objeto de la petición: Instalar bodega.

Maquinaria: Nacional.

Producción anual: 1.500 hectolitros.

Materias primas: Uva cosechada por el petionario y familiares y parte comprada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura dentro del plazo de diez días hábiles.

Avila, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

8.477.

#### BADAJOS

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA AGRÍCOLA

Peticionario Don Lorenzo Alvarez García.

Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Ampliación de industria de obtención de aceite de oliva con instalación en la misma de molidero de tres rulos, dos termobatidoras y motor eléctrico de 15 HP.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

4.794.

#### BALEARES

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Ballester Escalas.

Emplazamiento: Campos del Puerto.

Objeto de la petición: Descascaradora almendras.

Materias primas: Procedentes cosecha Mallorca.

Producción anual: 3.000 Hl.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, calle Sindicato, 213.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1957.

El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Pons.

8.527.

#### CACERES

##### AMPLIACIÓN DE ALMAZARA

Peticionario: Don Cesárec Peñasco Domínguez.

Objeto de la petición: Ampliación de su almazara.

Localidad: Casar de Palomero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

4.769.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isidora Margallo Boreguero.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Localidad: Albala.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

4.768.

#### VALENCIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ferrando Zamorano.

Localidad: Godella. José Antonio, 92.

Objeto de la petición: Fábrica de sémolas, nueva industria.

Capital: 18.500 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

4.785.

\* \* \*

## Servicio Nacional del Trigo

#### MADRID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cecilio Braojos Sanz.

Emplazamiento: Montejo de la Sierra.

Clase de industria: Molino maquillero de piensos.

Objeto de la petición: Instalación nueva industria.

Capital: 28.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.803.

##### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Martín González.

Emplazamiento: Navarredonda.

Clase de industria: Molino maquillero y de piensos.

Objeto de la petición: Trasladar su industria de Gargantilla a Navarredonda.

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
4.802.

## CACERES

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Erasmo Andrada Sánchez.

Objeto de la petición: Instalar molino triturador piensos uso particular.

Localidad del emplazamiento: Casar de Cáceres.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz  
4.857.

\* \* \*

Peticionario: Don Cristino Barambones Robledo.

Objeto de la petición: Traslado molino mixto a Deleitosa.

Localidad del emplazamiento: Río Almonte, término Deleitosa.

Capital: 125.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz  
4.856.

\* \* \*

Peticionario: Don Matías Mariscal To-var

Objeto de la petición: Instalar molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Aldeacentenera.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.  
4.855.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón María Narváez y Coello de Portugal.

Objeto de la petición: Instalar molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: «Dehesa la Coraja» término de Cáceres.

Capital: 47.831 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.  
4.854.

Peticionario: Don Juan Quirós Barba  
Objeto de la petición: Traslado de un molino a término Cañamero.

Localidad del emplazamiento: Río Rueca, término Logrosán.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.  
4.853.

## CIUDAD REAL

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Jose Vicente Lara González.

Objeto de la petición: Sustitución del actual triturador de martillos por una pareja de piedras artificiales de granito v de 1.30 m. de diámetro.

Localidad del emplazamiento: Almagro.

Capital: 3.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 8 de julio de 1957.—El Jefe provincial, Luis Arroyo.  
4.797.

## LOGROÑO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardino Sancha Martínez.

Objeto de la petición: Molino triturador de piensos para su uso particular.

Localidad del emplazamiento: Casalareina (Logroño).

Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales o particulares que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 6 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
4.827.

## MURCIA

## INSTALACIONES DE MOLINO

Peticionario: Don Francisco López Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio en Aguilas (Murcia).

Capital: 29.900 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, a 9 de julio de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.  
4.806.

\* \* \*

Peticionario: Don José Sánchez Gómez.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio en su finca «Los López», Diputación de Balsicas (Murcia).

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia a 10 de julio de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.  
4.835.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Muñoz Alemán.

Objeto de la petición: Instalar un triturador en su finca «Lo Navarro», de Murcia, para uso exclusivo de su explotación.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia a 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.  
4.867.

## SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Don Francisco López Serano.

Objeto de la petición: Sustitución de la energía hidráulica por un motor eléctrico de 15 HP en el molino número 215, situado en Murcia.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia a 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.  
4.866.

## OVIEDO

## REAPERTURA DE MOLINO

Peticionario: Don Manuel Labra Alonso.

Objeto: Reapertura de molino particular de piensos.

Localidad: Intriago (Cangas de Onís).

Capital: 5.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
4.781.

## SEVILLA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cándido Ruiz Huer-tas.

Objeto de la petición: Instalar molino piensos para uso exclusivo su explotación agrícola.

Localidad del emplazamiento: Utrera.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 10 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.837.

### SORIA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ambrosio de Miguel Márquez.

Objeto de la petición: Instalar un molino para piensos.

Localidad de emplazamiento: Fuente-toba (Soria).

Capital: 2.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria a 11 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.869.

### TARRAGONA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Curto Espuny. Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos para las necesidades de su propia explotación.

Localidad de emplazamiento: Santa Bárbara.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 5 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.782.

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Escuin Altas.

Objeto de la petición: Traslado de molino maquilero de trigo desde Horta de San Juan a Amposta.

Localidad de emplazamiento: Se fijará en Amposta.

Capital: 200.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 5 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.783.

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Vicente Escuin Altas.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria en su industria molino maquilero.

Localidad de emplazamiento: Amposta.

Capital: 200.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 5 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.784.

## Jefaturas de Ganadería

### ALAVA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Beltrán de Heredia.

Emplazamiento: Durana. Industria: Chacinería o fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: 65.000 kilogramos de carne porcina y vacuna.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura de Ganadería de Alava (calle Postas, 27, primero) las reclamaciones suscritas, por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Vitoria, 10 de julio de 1957.—El Inspector Veterinario-Jefe del Servicio, Rafael Portero Peyró.

8.528.

### LOGROÑO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Severiano Martínez

Emplazamiento: Barro. Industria: Quesería y mantequería. Objeto: Ampliación para leche concentrada.

Capacidad: Aumento en 90.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados pueden presentar escrito por cuadruplicado en este Servicio, Sagasta, 17, tercero dentro de los diez días hábiles de su publicación.

Logroño, 5 de julio de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería, Hilario de Blasolo.

4.709.

### LUGO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Kappler Ostermeier.

Emplazamiento: Sarriá. Clase de industria: Fábrica de embutidos y conservas cárnicas.

Objeto: Ampliación de la fábrica de embutidos y conservas de carnes.

Capacidad de producción anual: 28.100 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en esta Jefatura de Ganadería.

El Jefe de Ganadería accidental, Dasio Carballeira Tella.

4.862.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cándido Rodríguez Gasolín.

Emplazamiento: Meira. Clase de industria: Fábrica de quesos y mantequilla.

Objeto: Implantación de una fábrica de quesos y mantequilla.

Capacidad de producción anual: Quesos, 9.000 kilogramos, y mantequilla, 1.500 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días hábiles en esta Jefatura de Ganadería.

El Jefe de Ganadería accidental, Dasio Carballeira Tella.

4.861.

### PALENCIA

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Melero Pérez. Localidad: Villarramiel.

Objeto: Salado de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 8 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez.

4.836.

\* \* \*

Peticionario: Don José Luis Iglesias García.

Localidad: Paredes de Nava.

Objeto: Tablajería carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 10 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

4.868.

### SANTANDER

#### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isabel Morlote Lloreda. Santander.

Objeto de la petición: Instalación de industria de piensos compuestos.

Producción: 25.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasaje de Arcillero, número 2, Plaza Porticada).

Santander, 8 de julio de 1957.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).

8.416.

### TARRAGONA

#### INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Presaguer Trilla.

Emplazamiento: Tarragona.

Industria: Elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 882.000 metros.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, 5), las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona a 10 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, J. A. Romagosa.

4.808.

### TOLEDO

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Galán Fernández.

Emplazamiento: Villafranca de los Caballeros.

Objeto: Fabricación de quesos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Capacidad de producción: 9.500 kilogramos en campaña.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura Santa Clara, 4.

Toledo, 9 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio (ilegible).  
4.810.

Peticionario: Don Ignacio Gálvez del Cerro.

Emplazamiento: Navahermosa.  
Objeto: Fábrica de piensos compuestos.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Capacidad de producción: 3.000 kilogramos en jornada normal de trabajo.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo ante esta Jefatura, Santa Clara, 4.

Toledo, 9 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio (ilegible).  
4.809

Peticionario: Ravi, S. L.  
Emplazamiento: Los Navalucillos.  
Objeto: Matadero industrial y fábrica de embutidos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Capacidad de producción: 250.000 kilogramos en campaña.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, 4.

Toledo, 9 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio (ilegible).  
4.811.

### VIZCAYA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Vicuña Basauren.

Emplazamiento: Sestao.  
Objeto: Tablajería de carne equina.  
Producción: Venta de la carne correspondiente al cupo de equidos que se le asigne.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados puedan presentar por triplicado y reintegrados los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Alameda Mazarredo, 63.

Bilbao, 8 de julio de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.  
8.529.

### Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

#### MALAGA

#### Servicio de Fibras Duras

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidoro Posada Sáenz.

Emplazamiento: Los Barrios (Cádiz).  
Capital de instalación: Treinta y dos mil pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos.  
Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días

hábiles a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.  
4.804.

Antiguo propietario: Don Manuel De-llis Fernández.

Nuevo propietario: Don Gaspar de Irizo Rico.

Antiguo emplazamiento: La Luisiana (Sevilla).

Nuevo emplazamiento: Niebla (Huelva).  
Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos.  
Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.  
4.805.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Sindicato Nacional del Olivo

El Sindicato Nacional del Olivo saca a concurso público la adquisición de glicerina bruta de saponificación hasta un total de 1.320.000 escudos de acuerdo con las condiciones que pueden examinarse en la Oficialía Mayor de dicho Sindicato, cualquier día laborable, en horas de oficina. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día 19 de agosto próximo.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Secretario Nacional (ilegible).  
3.664.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BALEARES

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó anunciar a concurso la plaza de recaudador titular de las contribuciones e impuestos del Estado en la zona Ibiza, concurso, que se regulará por las siguientes bases:

1.ª La zona recaudatoria comprende los Municipios de Formentera, Ibiza, San Antonio Abad, San Juan Bautista, San José y Santa Eulalia del Río.

2.ª La vacante corresponde y queda atribuida al turno de funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda; caso de no presentarse aspirantes por tal turno gozarán de preferencia los de la Diputación, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase se proveerá la zona en concurso libre.

3.ª Los concursantes funcionarios habrán de reunir las condiciones señaladas en la norma segunda del artículo 27 en relación también con el apartado segundo del artículo 24. del vigente Estatuto de Recaudación.

4.ª Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán:

Para los funcionarios del Ministerio de Hacienda, los que señala el Estatuto de Recaudación vigente en la norma segunda del artículo 27.

Para los funcionarios de la Diputación, la Corporación apreciará libremente los méritos de cada concursante para su designación, debiendo ostentar, como mínimo, cuatro años de servicios y categoría de Oficial.

A falta de concursantes funcionarios,

la Corporación designará libremente entre los demás que hayan solicitado, y que necesariamente deberán ser mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo declarar desierto el concurso, si así lo estimara procedente.

5.ª Las instancias solicitando el nombramiento de Recaudador de la zona de Ibiza, reintegradas con el correspondiente timbre del Estado y timbre provincial de 5,50 pesetas, deberán presentarse al Registro Central de la Secretaría de esta Diputación durante las horas de diez a trece, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del pertinente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tales instancias se acompañarán de los documentos que acrediten la condición, aptitud y méritos alegados.

Los aspirantes al cargo por turno libre deberán acompañar a sus solicitudes, además de los documentos que estén pertinentes, los siguientes: Certificación del Registro Civil, acreditativa de su inscripción, sexo y mayoría de edad; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por la autoridad correspondiente, y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª El presente concurso será resuelto dentro de los dos meses siguientes al día de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El Recaudador nombrado se hará cargo de la zona una vez finalice el primer semestre natural que corresponda a la fecha de su nombramiento.

8.ª El concursante elegido habrá de ajustarse estrictamente, en el ejercicio del cargo, a las normas establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones dictadas en la materia, así como a las que se dicten en los sucesivos.

9.ª El Recaudador vendrá obligado a efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en toda la zona de Ibiza, así como la de cualquier otra contribución, impuesto, exacción o arbitrio que se le encargue por esta Diputación, percibiendo en estos casos, en lo no previsto en estas bases, el premio de cobranza que la Diputación determine.

En ningún caso podrá atender o efectuar servicio de cobranza a entidades o particulares por su cuenta, sino a través de la Diputación Provincial y en las condiciones que se estipulen.

10. El Recaudador quedará sometido al control e inspección de esta Diputación, que lo podrá efectuar en la forma que mejor estime, incluso designando personal que en forma permanente ejerza en las oficinas recaudatorias dicha inspección.

A efectos de tal control, el Recaudador deberá llevar, aparte de los que él estime convenientes, un libro de cuentas corrientes con cada uno de los auxiliares, un diario de ingresos en voluntaria y otro por ingresos en ejecutiva. Tales libros se ajustarán a la modelación que oportunamente se le señalará.

Tendrá la obligación de residir en la capital de la zona y cumplir todas las órdenes que reciba del Jefe del Servicio en relación con la recaudación.

11. Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 1,43 por 100 sobre los ingresos de contribuciones del Estado, efectuados en período voluntario

Si la recaudación en período voluntario supera el 92 por 100 del total importe de los cargos formulados durante cada año por ordinaria y accidental, o sea la cuantía con que estos cargos figuren en las correspondientes cuentas de gestión, se le concederá el 0,10 por 100 sobre los ingresos en voluntaria.

Si en idénticas condiciones supera la recaudación en período voluntario el 95

por 100, el sobre premio será del 0,20 por ciento en lugar del 0,10.

b) El 50 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva, incluso certificaciones de débito.

c) El 50 por 100 del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación vigente.

d) El 2 por 100 sobre los ingresos por Arbitrios municipales, sobre Rústica y Urbana.

e) El 7 por 100 sobre los ingresos por cuotas de las Cámaras de Comercio, de la Propiedad Urbana e impuestos por Plagas del Campo, efectuados en período voluntario.

f) El 5 por 100 sobre los ingresos por cuotas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, efectuados en período voluntario.

g) La participación en los recargos de premio que corresponda a la Diputación en los ingresos realizados en ejecutiva de las cuotas de los Organismos comprendidos en los apartados d), e) y f) de la presente base.

12. Los premios de cobranza serán satisfechos al Recaudador, una vez sean abonados a la Diputación los que le correspondan percibir del Estado o Entidades obligadas a su pago.

13. Serán a cargo del Recaudador el Impuesto de Utilidades, liquidado sobre sus ingresos, así como todos los gastos de llene de recibos, alquiler de locales, alumbrado, material, personal auxiliar y subalterno, seguros, etc., que la cobranza a su cargo motive.

14. Siendo el promedio del cargo en voluntaria en el último bienio de pesetas 4.825.886,50, el Recaudador nombrado deberá constituir fianza por la suma de 482.588,75 pesetas, equivalente al 10 por ciento de aquel promedio.

Con independencia de la antes señalada fianza, el Recaudador nombrado deberá constituir otra de 15.000 pesetas, que responderá de su gestión recaudatoria en el cobro de los demás arbitrios, impuestos, recargos y exacciones que estuvieran a su cargo.

15. La fianza quedará depositada en arcas provinciales y se constituirá en metálico, títulos de la Deuda pública o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

16. El Recaudador vendrá obligado a aumentar su fianza en los casos prevenidos en el artículo 41 del vigente Estatuto de Recaudación.

17. La fianza que el Recaudador constituya se entenderá transmitida a favor de la Excm. Diputación Provincial de Baleares, sin limitación de ninguna clase, para el efecto de hacer efectivos con su importe, y hasta donde sea necesario y alcance, las responsabilidades contraídas por el Recaudador y Auxiliares, quedando la Diputación autorizada para enajenar los títulos o bienes que constituyan la fianza que garantice la gestión recaudatoria, en cualquier caso de descubierto, alcance o actos de que aquél debe responder.

También queda autorizada la Diputación para disponer de los valores, metálico o bienes que integren la fianza del Recaudador para efectuarlos, en su caso, a integrar todo o parte de la que a su vez garantice ante el Tesoro Público la gestión recaudatoria encomendada a esta Diputación.

19. El Recaudador, a más de su fianza, responderá con todos sus bienes de la gestión recaudatoria a su cargo.

20. La aceptación del cargo y constitución de la fianza se formalizará mediante escritura pública, que contendrá las estipulaciones y requisitos señalados por el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación, debiendo, en su caso, comparecer al acto los fiadores del Recaudador, a efectos de prestar conformidad a las responsabilidades a que aquélla queda afecta, y aceptar que sus respectivos valores no podrán ser liberados en tanto

no fueran sustituidos por otros que respondan en igual o superior cuantía.

21. La Diputación Provincial devolverá al Recaudador su fianza o el resto que de ella quede, después de haber liquidado con aquél y cubiertos todos los alcances y responsabilidades; una vez estén aprobados por las oficinas de Hacienda y Centros oficiales los expedientes de fallidos, adjudicación de fincas de la clase que fueren, incoados en los Municipios de la zona y aceptados los demás valores pendientes de cobro.

22. Si se retirara a la Diputación Provincial la concesión del Servicio, o la Diputación renunciara a él, sea cual sea el motivo de la rescisión, los antes mencionados plazos quedarán en suspenso y la devolución de la fianza al recaudador tendrá lugar cuando la Diputación se reintegre de la que por su parte tenga constituida al Tesoro, previa deducción de todos los gastos que deban ser de cargo del Recaudador.

23. El Recaudador cesará en el cargo cuando el Estado retire la concesión del Servicio recaudatorio a la Corporación Provincial; en cualquiera de los casos previstos en el Estatuto de Recaudación, cuando mediante expediente se justifique que el Recaudador no cumple debidamente sus funciones, omitiendo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto de Recaudación, las bases de este Concurso, los preceptos del Reglamento del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación y acuerdos que respecto a la organización del Servicio pudiera la Diputación adoptar en uso de atribuciones que por las Leyes o Reglamentos le estén conferidas.

La separación o el cese por cualquier circunstancia será sin derecho por parte del Recaudador a indemnización de ninguna clase.

24. El Recaudador, al hacerse cargo de los valores para su cobro, firmará el re-

cibi de los mismos, siendo exigible desde este momento, el total importe de los mismos y todos los perjuicios consiguientes, aun en los casos fortuitos de robo, incendio, extravío o destrucción.

25. Si en el plazo de dos meses, contados del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, no justificara el Recaudador ante la Diputación haber constituido la correspondiente fianza, si aquél fuera funcionario pasará a situación de excedente voluntario por un año, contado desde el fin de dichos meses, aun cuando hubiera renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo; y cuando el designado no fuera funcionario quedará eliminado de todo concurso posterior al cargo de Recaudador, durante el plazo de dos años, de conformidad con la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

26. A efectos de lo prevenido en la norma séptima del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, se hace constar de manera expresa que si el nombrado no fuera funcionario provincial no adquirirá tal carácter en razón a su nombramiento para el cargo de Recaudador.

27. Contra el nombramiento de recaudador efectuado por la Diputación podrán los concursantes reclamar ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de aquél en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra la resolución del Ministro no cabrá ulterior recurso, ni aun de agravios ni en la vía contencioso-administrativa.

28. En lo no previsto en estas bases y que se refiera a servicio recaudatorio, derechos y deberes de los recaudadores, regirá el Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias.

Palma, 19 de julio de 1957.—El Presidente, P. A. de la D. P., el Secretario accidental (ilegible).

3.625.

## Ayuntamientos

### MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual mes de julio, celebrar subasta pública para la contratación de la construcción de un gimnasio en esta ciudad, subvencionado por la Delegación Nacional de Deportes, conforme al proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Tipo de licitación: 1.826.152,32 pesetas, admitiéndose las mejoras a la baja de dicha cantidad.

Duración del contrato: Las obras objeto de esta subasta deberán comenzar dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de las mismas, debiendo quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de dicha adjudicación.

Pago de las obras: El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales, conforme a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones facultativas, las que serán abonadas, hasta un millón, por la Delegación Nacional de Deportes, y el resto, por este Excmo. Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto y expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado Central, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Entidad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Fianza provisional: Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse una fianza provisional por la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos (39.457,66 pesetas).

Fianza definitiva: El adjudicatario, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva, completando la provisional, hasta la cantidad que suponga el 5 por 100 del primer millón y el 3 por 100 de la cantidad que lo supere.

Tanto la fianza provisional como la definitiva, que deberán constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, se efectuarán en metálico, valores públicos o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial.

Presentación de pliegos: Los pliegos para optar a esta subasta, que deberán sujetarse al modelo de proposición que al final se inserta, serán extendidos en papel del Timbre del Estado de seis pesetas, y reintegrados con sello municipal de cinco pesetas, y se presentarán en el Negociado Central, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de construcción de un gimnasio en esta ciudad», debiendo acompañarse al mismo tiempo, pero con independencia del sobre que contenga la proposición, el resguardo de haber constituido la fianza provisional durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el día de admisión a las trece horas del día en que finalice el expresado plazo.

Apertura de pliegos: La apertura ten-

drá lugar, en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de pliegos, por la Mesa de la subasta, compuesta por el ilustrísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y adjudicará provisionalmente la subasta al mejor postor, con la asistencia de un Delegado de la Delegación Nacional de Deportes.

Se hace constar, a los efectos del apar-

tado segundo del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, que en el presupuesto ordinario, capítulo décimo, artículo sexto, partida 132, existe la consignación adecuada para la construcción de las obras a que se contrae la presente subasta.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, y se registrá en un todo a lo establecido en el referido Reglamento de Contratación a cargo de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, domiciliado en ....., enterado de las bases de la subasta para las obras de construcción de un gimnasio en esta ciudad, las acepta en su totalidad y se obliga a su cumplimiento, ofreciendo por la misma la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.  
(Fecha y firma del licitador.)

Murcia, 26 de julio de 1957.—El Alcalde, Angel Fernández Picón.  
3.634.

## VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### Secretaría

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 8.444.—Secretaría señor Navarrete: «Tranvía o Ferrocarril Económico Manresa a Berga» contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de febrero de 1957, sobre incautación, en concepto de reversión, del servicio público de viajeros por carretera entre Manresa y Guardiola.

Pleito número 8.466.—Secretaría señor Maycas: Don Luis Ciemente de Diego contra orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 29 de marzo de 1957, sobre negativa a abonar haberes como Oficial Administrativo del extinguido Tribunal de Garantías Constitucionales.

Pleito número 8.277.—Secretaría señor Maycas: «Muñoz y Cabrero, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de febrero de 1957, sobre aforo de polistireno en bruto por moldeo.

Pleito número 8.455.—Secretaría señor Navarrete: «Muñoz y Cabrero, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de abril de 1957, sobre aforo de un reductor de velocidad.

Pleito número 8.252.—Secretaría señor Maycas: «Comercial Comalia Sagrera, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de febrero de 1957, sobre adeudo de carteles de propaganda.

Pleito número 8.437.—Secretaría señor Navarrete: Don Nicolás Vázquez de la Torre, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1956, sobre contribución territorial.

Pleito número 8.472.—Secretaría señor Navarrete: Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de marzo de 1957, sobre exención de contribución territorial.

Pleito número 8.265.—Secretaría señor S. Osés: «Comercial Comballa, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de abril de 1957, sobre aforo (óxido de hierro sintético).

Pleito número 8.382.—Secretaría señor S. Osés: «Aduanas Pujol Rubio, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de abril de 1957, sobre aforo (óxido de hierro).

Pleito número 8.379.—Secretaría señor S. Osés: «Aduanas Pujol Rubio, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de abril de 1957, sobre aforo (ácido camma).

Pleito número 8.392.—Secretaría señor S. Osés: Don Edelmiro Moreno Prádanos, contra acuerdo expedido por el

Ministerio de Hacienda en 7 de mayo de 1957, sobre aforo (óxidos de cromo y de hierro).

Pleito número 8.395.—Secretaría señor S. Osés: Don Edelmiro Moreno Prádanos, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de mayo de 1957, sobre aforo (óxido de hierro sintético amarillo).

Pleito número 8.352.—Secretaría señor S. Osés: Doña Isabel Sancho Chillida contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de marzo de 1957, sobre aforo (desperdicios de lana).

Pleito número 8.404.—Secretaría señor S. Osés: Doña Guadalupe Bonora-Rubio, Agente de Aduanas, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 1 de marzo de 1957, sobre aforo (resina polistireno).

Pleito número 8.315: Secretaría señor S. Osés: Don Edelmiro Moreno Prádanos, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de abril de 1957, sobre aforo de polistireno.

Pleito número 8.403.—Secretaría señor Maycas Diputación Provincial de Toledo contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de marzo de 1957, sobre Tarifa 1.ª de Utilidades.

Pleito número 8.329.—Secretaría señor Maycas: Mutualidad P. Agraria de Burgos contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa tercera de Utilidades.

Pleito número 8.357.—Secretaría señor Maycas: Doña Dolores Barbier Pradera, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de abril de 1957, sobre aforo de transformadora de botellas de leche.

Pleito número 8.447.—Secretaría señor Maycas: «Cementos Fradera, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de mayo de 1957, sobre Utilidades Tarifa 3.ª

Pleito número 8.326.—Secretaría señor Maycas: Mutualidad Empresas M Industriales contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa 3.ª de Utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Secretario-Decano, Manuel Navarrete.

\* \* \*

Recurso 7.586.—Secretaría señor Maycas.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Juana Artola Carrera, por silencio Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, sobre devolución de licencia de «Pensión Artola», se acordó, con fecha 1 de julio corriente, la siguiente providencia que transcrita es como sigue:

«Providencia. — Excmos. Sres.: Presi-

dente.—Colmenero.—P. Hernández.—Madrid, 1 de julio de 1957.—A sus autos la orden remitora del expediente y éste, junto con aquéllos, póngase de manifiesto a la parte actora, objeto de que formalice la demanda dentro del término legal.»

Y para que sirva de notificación a doña María Juana Artola Carrera a los efectos indicados, firmo el presente edicto en Madrid a 9 de julio de 1957.—El Secretario de Sala, Ramón Maycas.

5.070, 5.071, 5.072, 5.073 y 5.074.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, 1, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Juliana Martínez Oliver contra doña María del Pilar Madroñedo Viota, asistida de su esposo, si fuere casada, y las desconocidas e ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar o tuvieran interés en mantener la rectificación del acta de defunción de don Eduardo Hevia Marca, y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de error de fondo sufrido en la expresada acta, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en consecuencia, se emplaza por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a doña María del Pilar Madroñedo Viota, asistida de su esposo si fuere casada, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y previniéndoles que verificándolo se les pondrá a su disposición las copias simples correspondientes de la demanda y documentos.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8.930.

\* \* \*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Galletas Madrid, S. A.», contra don Sabino Porras Pulido, hoy sus ignorados herederos, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación de los derechos de traspaso del local de negocio existente en la planta baja de la casa número 28 de la calle de Alcalá, de esta capital, en el que existe un establecimiento denominado «Hun-

grías, destinado a pastelería y cafetería, y que fué embargado a dichos deudores, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar además que no se aprobará el remate hasta tanto transcurra el plazo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha Ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas. El Secretario, Santiago Morera. 8.948.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo M.<sup>a</sup> Thomas Sabater, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad

Por el presente se hace saber. Que en este Juzgado se ha instado expediente por don Miguel Ramón Martorell sobre extravío de valores, consistentes en dos títulos de libre entrada y asiento a perpetuidad, en tendido sombra del Coliseo Balear, Plaza de Toros de Palma, números 259 y 260 de registro, tendido uno, fila uno, números 24 y 25, respectivamente, concediéndose un término de ocho días para que pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los títulos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Gerardo M.<sup>a</sup> Thomas Sabater.—El Secretario (ilegible). 8.914.

#### SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Miguel Angel González Gay, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Santander, y don José María González Gay, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Químicas y vecino de Almería, se sigue expediente en súplica que se les conceda autorización para unir los apellidos «González-Gay», formando uno solo, por el que son conocidos en la vida social y familiar.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Santander a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El

Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario. Maximino Basoa. 8.891.

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de don Guillermo Merino Martínez, declarado pobre en sentido legal, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Eutiquio Merino Martínez, hijo de Felipe y de María Asunción, nacido el 24 de agosto de 1903 en Villacibio (Palencia), de donde se ausentó en el mes de febrero de 1930, sin que posteriormente se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cervera de Pisuerga, 24 de julio de 1957. El Juez de Primera Instancia, Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, Elías Ezquerro. 5.107

1.ª 2-8-1957

#### TARRASA

Por el presente, que se expide en virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, dictada en esta fecha en los autos de procedimiento judicial regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don Juan Riera y Barbá, contra don José Jove Colomes, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que es en el que aparece valorada a este fin en la escritura de hipoteca, de la finca del demandado que luego se dirá, para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de septiembre próximo, y hora de las doce, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar haber depositado previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma que no sea inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a la suma de ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que es la fijada en la escritura de hipoteca.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Casa de un solar y medio, compuesta de planta baja y tres pisos altos, con un total de ocho viviendas, levantada sobre una porción de terreno que mide siete metros cincuenta centímetros de ancho por veintitrés metros de fondo, ocupando una superficie de ciento setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados; sita en esta ciudad de Tarrasa, calle Pasaje 58 B, número 30, y linda: por el frente, Oeste, con dicha calle, y por su derecha, izquierda y fondo, con doña Concepción Puig, inscrita la hipoteca al to-

mo 912 del archivo, libro 242 de la sección segunda de Tarrasa, folio 155, finca número 9.482, inscripción tercera.

Tarrasa a 19 de julio de 1957.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez. 8.921.

Por el presente se hace saber que por auto de quince del corriente mes fué acordado levantar el estado de suspensión de pagos de la entidad Industrial Egara Sociedad Anónima, domiciliada en esta ciudad, calle Padre Font, 78, dejándose sin efecto la suspensión de embargos y la administración judicial decretada, y acordándose el sobreseimiento del expediente.

Tarrasa, veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Lligoña Formanti.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez. 8.951.

#### TINEO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido en los autos de juicio ejecutivo que con el número 15 del año actual se siguen ante el mismo, y según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los mismos, se requiere por el presente a la ejecutada, doña Elvira Sánchez Castaño, mayor de edad viuda, de profesión sus labores, vecina que fué del lugar de Santianes, de este término, y actualmente ausente de su domicilio y en ignorado paradero, a fin de que según lo dispuesto en el artículo 1.489 párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en fecha seis de marzo del corriente año, sitas en el lugar de Santianes, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). 8.925.

#### VILLACARRILLO

Don Lázaro Salas y Salas, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Francisco Labrador Cruz, hoy su viuda y herederos, contra don Juan y don José Forca Arqués, para el cobro de un crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—Un trozo tierra riego moreral, riego de la acequia de Aljada, sita en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, de caer cuatro ochavas, equivalentes a cinco áreas 59 centiáreas; y linda: Norte, otras de estos propietarios; Mediodía, resto de finca de donde fué segregada; por Levante, tierras de don Francisco Pérez Navarra, y por Poniente, José Escudero Alarcón. Su valor, 13.470 pesetas.

Segunda.—Otro trozo de tierra riego moreral, riego de la acequia de Aljada, en el mismo término y partido de cabida dos tahullas cuatro ochavas, igual 27 áreas 95 centiáreas; que linda: Norte, camino viejo de Orihueja y la acequia de Aljada; Poniente, José Escudero Alarcón; por Levante, herederos de don Enrique Ayuso y en parte con don Francisco Pérez Navarro, carril de servidumbre por medio; y Mediodía, las de Francisco y Manuel Pérez Navarro. Su valor 65.000 pesetas.

Tercera.—Un trozo de tierra riego de la acequia de Aljada, situado en término de Murcia y partido de Puente Tocinos; linda: Levante, tierras de don Ramón

Ruiz Torres; por Mediodía, camino viejo de Orihuela, Poniente, tierras de Antonio Arróniz Sáez, mediando una senda o carril de herederos y Norte, acequia de Alfande. Tiene una superficie de tres tahullas seis ochavas y veintinueve brazas, equivalente a 42 áreas 85 centiáreas 10 decímetros y 61 centímetros. Dentro de su perímetro existe una casa de planta baja, cubierta de tejado, con diferentes habitaciones y patio; su frente fachada al Mediodía, o sea al camino viejo de Orihuela, sin número de policía. Su valor 50.000 pesetas.

Cuarta.—Un edificio situado en término municipal de Murcia, partido de Puentes Tocinos, pago de Aljadia, en el camino viejo de Orihuela, señalada actualmente con el número 116 de policía. Ocupa una superficie de 859 metros cuadrados y se compone de planta baja, dedicada a molino, elaboración de pan, despacho, almacén de cereales, comestibles y demás dependencias, y la parte alta está destinada a casa vivienda; linda con la izquierda, entrando, o Levante, tierras de don Fulgencio Escudero Alarcón, cauce de Caravijola en medio; fachada, o Norte, con camino viejo de Orihuela, y por derecha, entrando, u Oeste, y fondo, Sur, con tierras de don José Alfonso Mir. Su valor 165.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas que quedan deslindadas el del valor fijado a cada una de ellas en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de las fincas suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto, así como los autos de que dimanen, en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin derecho a exigir ninguno otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villacarrillo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Lázaro Salas y Salas.—El Secretario, J. Ceres Roselly.

8.931.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados militares

GONZALEZ PEREZ, José; hijo de Francisco y de María Flora, natural y domiciliado últimamente en Riveira (La Orotava); procesado por deserción mercante en causa 80 de 1957; comparecerá en el

término de treinta días ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(325).

MUNOZ LOPEZ, Argimir; hijo de José y de Virginia, natural de Villares de Yeltes, provincia de Salamanca, de veintisiete años, hojalatero ambulante, domiciliado últimamente en Rabanales (Zamora); sujeto a expediente por haber faltado a la concentración a la Caja de Recluta número 57 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez Instructor don Hipólito Alba Sandin, con destino en la Caja de Recluta. (360).

SERVIAN NAVAS, Fernando; hijo de Fernando y de Manuela, natural de Córdoba, de veintinueve años, soltero, pintor, con domicilio últimamente en Barcelona, cuyas señas personales son las siguientes: Estatura regular, pelo castaño, color claro, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares y particulares ninguno; procesado por el delito de polizonaje en causa 10 de 1957; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(397).

ALIAS BLANES, Antonio; hijo de Miguel y de María, natural y domiciliado últimamente en Nijar (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,642 metros; jornalero, sabe leer y escribir.—(413);

BEIMONTA AGÜERA, Antonio; hijo de Blas y de Carmen, natural y domiciliado en Cuevas del Almanzora (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,714 metros; fontanero, sabe leer y escribir, soltero.—(452);

GARCIA SANCHEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural y domiciliado últimamente en Nijar (Almería), de treinta y nueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,658 metros; soltero, jornalero, sabe leer y escribir.—(425).

IGLESIAS JORDAN, Juan; hijo de Juan y de Ana, natural y domiciliado últimamente en Almería, Sección 1.ª, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,660 metros; soltero, tipógrafo.—(421);

MARTINEZ RIVAS, Gabriel; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Almería, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,620 metros; soltero, jornalero, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Hogar Virgen del Pilar (Almería).—(424); y

FLORES MARTINEZ, Rosendo; hijo de Martín y de Antonia, natural de Cuevas del Almanzora (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,630 metros; soltero, trapero, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Cuevas del Almanzora (Almería) y Barcelona.

Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo; comparecerán en el término de treinta días en dicha Caja (Almería) ante el Juez Instructor Comandante don Manuel López Correa, con destino en la citada Caja de Recluta.—(439).

### Juzgados civiles

POVEDA LUJAN, Regalado; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habiendo sido vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, 57, y que al parecer en la actualidad se encuentra en Casablanca; procesado por sustracción de menores en sumario 4 de 1957; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(2.492).

CRESPO ALONSO, Enrique; conocido por Francisco García García; de unos veintitrés años, soltero, cantante, natural y vecino de Santander, eboloso; proce-

sado por robo en causa 11. de 1956; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(1.569).

JOYA SALCEDO, Antonio; de cincuenta y un años, casado, natural y vecino de Guajar Alto (Granada), del campo; procesado por hurto en causa 2 de 1952; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril. (1.629).

INGLES SANUDO, Gaspar; de treinta y nueve años, viudo, de Gaspar y de Isabel, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, barrio de la Estación; procesado por estafa y uso de nombre supuesto en sumario 6 de 1957.—(2.987); y

GOMEZ GONZALEZ, José; hijo de Domingo y de Josefa, natural de la Rue de Baldeorras, soltero, chófer, de treinta y cinco años en 1940, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Guillermo de Osma, 9; procesado por homicidio por imprudencia en sumario 8 de 1940.—(3.248).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero.

CIVIT SANVICENTE, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, carpintero, hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Barcelona, en ignorado paradero; procesado en sumario núm. 31 de 1956, sobre robo;

JIMENEZ ARNAR, Justo; de veinticinco años, soltero, gestor seguros, hijo de Lucio y de Adelina, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; procesado en sumario núm. 36 de 1956, sobre estafa;

BALLESTEROS BURGOS, Maximo; de cincuenta y siete años, soltero, jornalero, natural de Villaoz (Lerma), en ignorado paradero; procesado en sumario núm. 144 de 1956, sobre abusos deshonestos;

RODRIGUEZ FERNANDEZ Félix; de veintisiete años, soltero, soldador, hijo de Félix y de Araceli, natural de Oviedo, en ignorado paradero; procesado en sumario núm. 243 de 1956, sobre circulación y lesiones;

CATALAN GARCIA, Nicolás-Dalmacio; de treinta y cinco años, casado, comisionista, natural de La Portelladae, en ignorado paradero; procesado en sumario núm. 312 de 1956, sobre estafa y uso de nombre supuesto;

GOMEZ LAVIN, Nicanor; mayor de edad, casado, vaquero, cuyo último domicilio tuvo en esta ciudad, barrio de Montañana; procesado en sumario número 321 de 1956, sobre estafa;

GONZALEZ, María; cuyo segundo apellido se ignora; de unos cuarenta años, apodada «La Andaluza», con residencia en Madrid; procesada en sumario número 325 de 1956, sobre estafa;

PALACIN TAIKAN, Miguel mayor de edad, cuyo último domicilio tuvo en esta ciudad, avenida América, 52, procesado en sumario núm. 36 de 1957, sobre apropiación indebida;

PALAZON DELARTE, José María; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, residente últimamente en esta capital; procesado en sumario número 75 de 1957, sobre apropiación indebida;

ARCA BLANCO, Juan José; de treinta años, casado, hijo de José María y de Manuela, natural de Cunte (Pontevedra), en ignorado paradero; procesado en sumario núm. 111 de 1957, sobre estafa; y

GARCIA BASURTA, Juana; de veintiséis años, casada, hija de Aniceto y de Máxima, natural de Pedro (Logroño), cuyo último domicilio tuvo en esta capital, paseo Teruel, núm. 45; procesada en sumario núm. 124 de 1957.

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Zaragoza, en el plazo de diez días, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y paralles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. — (470, 2.898, 3.436, 3.632, 3.828, 5.078).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ASTURIAS

#### OVIEDO

#### CANCELACIÓN DE UNA FIANZA

Don Carlos Inocencio García Gutiérrez, de Gijón, Gestor Administrativo, que estuvo incorporado a este Colegio, ha causado baja por cese voluntario en el ejercicio de la profesión, con motivo de lo cual ha solicitado la devolución de la fianza reglamentaria que tenía constituida. Lo que se hace público por medio del presente a fin de que, en el término de tres meses y ante este Colegio, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a formular reclamaciones contra la expresada fianza.

Oviedo, julio de 1957. — El Presidente, Mario González Galán, 640.

### BANCO DE ESPAÑA

#### MADRID

Extraviados resguardos de depósito números I 124.440, de pesetas nominales 25.000, en obligaciones Villa Madrid 5 por 100, 1918; I 127.880, de pesetas nominales 37.000, en amortizable 4 por 100, 1951, e I 128.675, de pesetas nominales 1.000, en

amortizable 4 por 100, 1951, a favor de doña Marta Etchegaray Pinaqui, usufructuaria, y don Gonzalo del Aguila Ojeda, nudopropietario, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián Herrador, 8.939.

### MANUFACTURAS AGRO-INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, M A I S A

#### TALAVERA DE LA REINA

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que el día 20 de agosto próximo y a las once de la mañana acaudan, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda convocatoria, a Junta general extraordinaria en el domicilio social de la misma, calle Trinidad, 1, Talavera de la Reina, a

los efectos de tratar de diferentes asuntos relacionados con la misma, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Asunto de interés general  
2.º Exposición de la actuación de este Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de la persona que actualice la Contabilidad y haga la presentación de cuentas a esta Junta general en el más breve plazo.

El Presidente del Consejo de Administración, Máximo Lanas Irisarri, 8.949.

### SANATORIO DEL PIRINEO ARAGONES, S. A.

#### (En liquidación)

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas, en el local Blancas, num. 2, planta 4-B, de esta capital, para dar cuenta de toda la gestión de liquidación, aprobar las cuentas finales de la misma y el reparto del líquido proporcionalmente al capital y demás asuntos relacionados para dar por totalmente liquidada y extinguida la Sociedad.

Zaragoza, 24 de julio de 1957.—Los liquidadores: Isaac Nogueras, José Puig y José M.ª Núñez, 8.955.

### COMPANIA EL SOL DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

#### OPERACIONES EN ESPAÑA

#### Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	650.194.42	Depósito necesario de inscripción.....	500.000.00
Valores mobiliarios.....	1.619.749.50	Fondo legal para fluctuación de valores.....	36.000.00
Valores en fianza propiedad de los Agentes.....	92.747.50	Saldo pasivo de la cuenta con la casa central.....	584.682.38
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios.....	467.070.64	Reservas técnicas.....	1.243.357.00
Depósitos de garantía en poder de los cedentes.....	254.819.97	Otras reservas.....	247.526.55
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	379.751.00	Reaseguradores y cedentes: Saldos acreedores.....	1.229.550.18
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....	584.685.27	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes.....	335.523.65
Primas pendientes de cobro.....	202.119.15	Saldo pasivo de la cuenta de Agencias.....	10.656.23
Otros deudores.....	158.809.56	Acreedores varios.....	857.834.34
Excedente.....	635.177.39		
<b>Total.....</b>	<b>5.045.130.33</b>	<b>Total.....</b>	<b>5.045.130.33</b>

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Ramo de Incendios:		Ramo de Incendios:	
Suman las operaciones del ejercicio.....	6.459.080.02	Suman las operaciones del ejercicio.....	6.716.303.27
Excedente.....	257.223.25		
	6.716.303.27		6.716.303.27
Cuenta general:		Cuenta general:	
Suman las operaciones del ejercicio.....	861.165.68	Suman las operaciones del ejercicio.....	202.496.75
Saldo deudor del ejercicio anterior.....	233.731.71	Saldo acreedor del Ramo en el ejercicio:	
		Ramo de Incendios.....	257.223.25
		Saldo deudor del ejercicio anterior.....	233.731.71
		Ídem íd. actual.....	401.445.68
			635.177.39
<b>Total.....</b>	<b>1.094.897.39</b>	<b>Total.....</b>	<b>1.094.897.39</b>